



# **PLAN CURRICULAR**

**PRIMER CURSO DE FORMACIÓN Y  
ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN AREA  
AGROAMBIENTAL**

**ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO  
UNIDAD DE FORMACION Y ESPECIALIZACIÓN**

**2022**



## Contenido

1. INTRODUCCION .....	4
2. ANTECEDENTES.....	5
3. PROPÓSITO DEL CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA AGROAMBIENTAL 9	
4. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL .....	9
4.1. Proceso de selección de las y los estudiantes del Curso .....	10
4.2. Criterios de Admisión .....	11
4.3. Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental.....	13
5. MODELO PEDAGÓGICO DE LA FORMACIÓN JUDICIAL .....	14
5.1. Esquema del Modelo Pedagógico de la Formación Judicial.....	14
5.2. Fundamentos teóricos del Modelo Pedagógico.....	15
5.3. Características del Modelo Pedagógico .....	22
6. REGIMEN ACADÉMICO .....	36
7. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.....	37
8. PERFIL DE LA JUEZA O DEL JUEZ EN BOLIVIA. PERFIL DE LA GRADUADA O EL GRADUADO DEL CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL ÁREA AGROAMBIENTAL .....	37
9. ESTRUCTURA CURRICULAR.....	45
9.1. Plan Temático General .....	46
9.2. Contenidos del Plan Curricular .....	48
9.3. Alcance de la Práctica Judicial .....	62
9.4. Características de la Evaluación Final.....	63
9.5. Fondo de tiempo por Fases.....	64
9.6. Metodología .....	65
9.6.1. Formas Organizativas de la Enseñanza .....	65
9.6.2. Métodos de Enseñanza .....	66
9.6.3. Técnicas .....	70
9.6.4. Medios de Enseñanza.....	72
10. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL CURSO.....	77
11. SISTEMA DE EVALUACIÓN .....	77



11.1. Evaluación del aprendizaje.....	77
11.2. Evaluación del Proceso Académico .....	81
12. PLANTEL DOCENTE .....	81
ANEXO N°1 .....	83
CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PRIMER CURSO DE FORMACION Y ESPECIALIZACION EN ÁREA AGROAMBIENTAL.....	83
CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PRIMER CURSO DE FORMACION Y ESPECIALIZACION EN ÁREA AGROAMBIENTAL .....	84
ANEXO N°2 .....	86
PLAN MODULAR .....	86



## **ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO UNIDAD DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN**

### **PLAN CURRICULAR DEL PRIMER CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA AGROAMBIENTAL**

#### **1. INTRODUCCION**

La Constitución Política del Estado, en su artículo 178, II) establece que el desempeño de los jueces, de acuerdo a la Carrera Judicial, se constituye en una garantía de la independencia judicial, siendo así importante la activación del Sistema de Carrera Judicial, a través del ingreso ordinario que inicia en la formación de juezas y jueces por parte de la Escuela de Jueces del Estado, que tiene una trascendencia fundamental, impactando en uno de los principios universales y fundamentales de todo Sistema Judicial, el cual es precisamente la independencia que se espera ejerzan las autoridades jurisdiccionales en el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior se ve fortalecido con las decisiones del colectivo social, a partir de la Cumbre Nacional de Justicia “Para Vivir Bien” realizada en 2016, que determinó el fortalecimiento de la Escuela de Jueces del Estado y la prevalencia del ingreso a la Carrera Judicial, a partir del proceso formativo judicial desarrollado por el ente académico del Órgano Judicial.

Ante la necesidad de contar con Juezas y Jueces capaces de enfrentar los retos generados por los cambios normativos en el marco del modelo de Justicia Plural y en función a las competencias efectivas que deben desarrollar estas servidoras y servidores públicos, la Escuela de Jueces del Estado, a través de la Unidad de Formación y Especialización, en virtud a lo dispuesto en la Ley N°025 del Órgano Judicial, es la instancia responsable de planificar, organizar y desarrollar el Proceso de Formación Judicial, que comprende un proceso riguroso de selección de estudiantes, así como el desarrollo del denominado Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, fundándose este último en un Plan Curricular, que presenta los componentes y características académicas del proceso formativo, dirigidas a desarrollar las competencias necesarias para el futuro ejercicio

de la labor jurisdiccional de las y los estudiantes. Con el fin de coadyuvar en el proceso de transformación de la justicia y procurar un mejor servicio a la sociedad boliviana con profesionales idóneos y comprometidos con una justicia de calidad.

## 2. ANTECEDENTES

El proceso educativo como hecho social se desarrolla en una realidad concreta, en un determinado contexto, lo cual significa que práctica y contexto están íntimamente ligados.

El contexto genera demandas y tiene expectativas en relación a lo que se espera del proceso educativo. Por ejemplo, la educación a finales del siglo XIX apenas tenía la demanda de promover el desarrollo de habilidades informáticas, porque en aquel contexto social y económico, el acceso a una computadora estaba limitado al ciudadano común por diversos motivos, entre ellos el elevado costo que suponía su adquisición.

En el ámbito judicial, se presenta una situación igual: un contexto que a la par de generar demandas en la formación y capacitación, tiene expectativas sobre cómo el hecho educativo puede contribuir a mejorar y transformar los múltiples componentes que hacen a la labor judicial.

Las demandas a la justicia se pueden escuchar a diario en términos positivos y negativos “que sea oportuna”, “que sea transparente”, “que sea inclusiva”, “que no sea corrupta”, “que no privilegie a los ricos”, “que deje la burocracia”, entre otras. Tal ha sido la demanda social a este sector que, desde la gestión 2012 se han desarrollado al menos dos Cumbres de Justicia; sin embargo, posiblemente la de mayor relevancia fue la desarrollada en junio de 2016 donde, como era de esperarse, el tema de formación y capacitación constituyó una mesa de trabajo especializada. En esta área, se propuso entre otros aspectos<sup>1</sup>:

- Promover que la formación en la Escuela de Jueces del Estado sea obligatoria para el ingreso a la Carrera Judicial.

---

<sup>1</sup> Conclusiones Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien. Junio de 2016. Disponible en: [www.comunicación.gob.bo](http://www.comunicación.gob.bo)

- Promover la institucionalización del Escalafón Judicial y la transversalización de la Carrera Judicial.
- Fortalecer la Escuela de Jueces del Estado, Escuela de Fiscales del Estado y Universidad Policial (respecto a investigación criminal, ciencias forenses y en lo que corresponda), mediante la reingeniería de dichas instancias, con el objeto de plantear una formación, capacitación, actualización, perfeccionamiento continuo y obligatorio de los operadores de justicia con plena accesibilidad. Esta capacitación servirá para la evaluación en la permanencia en sus cargos.
- Desconcentrar el trabajo de la Escuela de Jueces del Estado, para que su oferta académica se desarrolle en todo el país.

Lamentablemente, el informe sobre el Estado de la Justicia en Bolivia 2018, publicado por la Fundación Construir<sup>2</sup>, evidencia que, como sucede en varias de las propuestas emanadas de esta Cumbre, el área de formación y capacitación judicial ha sido escasamente atendida.

Sin pretender que la acción educativa de la Escuela de Jueces del Estado sea la panacea para los problemas que aquejan a la justicia, se debe reconocer que las demandas sociales y sectoriales establecen el contexto en el cual las Unidades de Formación y Especialización y de Capacitación desarrollan su trabajo. Es por ello, que a lo largo de la planificación educativa y el desarrollo de los procesos formativos se debe tener presente aquellas demandas que permitirán contribuir a transformar esa realidad.

Sin embargo, las demandas de un sector, en este caso el judicial, se traducen casi de inmediato en expectativas: “se espera...”, “se tiene el interés...”, “la esperanza de...”; corresponde ahora a la Escuela de Jueces del Estado, que el proceso educativo contribuya a mejorar una determinada práctica y un determinado contexto. Si los procesos de formación y/o capacitación quedasen sólo como hecho académico, muy poco la educación habría cumplido con una función inherente a ella, tal cual es la transformación.

---

<sup>2</sup> Fundación CONSTRUIR, es una organización civil boliviana sin fines de lucro que desarrolla: investigación, educación, comunicación, deliberación, monitoreo e incidencia social, con la finalidad de contribuir a coordinar y promover acciones, así como estrategias que generen procesos de participación ciudadana para fortalecer el acceso a la justicia y el desarrollo democrático, social y económico con equidad de género. ([www.fundaciónconstruir.org](http://www.fundaciónconstruir.org))

Si la persona que ha sido parte de un proceso relativamente extenso, como el caso del Curso de Formación y Especialización Judicial, no refleja una transformación, mejora o perfecciona las competencias de los destinatarios y por lo tanto el contexto de trabajo, poco se habrá logrado para mejorar la realidad de un servicio público que a la fecha es calificado como uno de los menos confiables del continente.<sup>3</sup>

Son entonces estas demandas y expectativas que determinan la necesidad de planificar, ejecutar y evaluar los procesos de formación y especialización, siempre en consideración a un fin mayor referido a responder desde la práctica educativa a las necesidades que el contexto demanda a la justicia. Este trabajo, no siempre será privativo del Órgano Judicial, sino que deberá reconocer a otros actores que se relacionan con la labor de impartir justicia, articulando así un trabajo coordinado y cooperativo.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 178, dispone que “constituyen garantías de la independencia judicial, el desempeño de los jueces de acuerdo a la Carrera Judicial y la autonomía presupuestaria de los Órganos Judiciales”, de ahí por qué se debe entender la verdadera importancia y alcance de la Carrera Judicial, asociada con uno de los principios de un Sistema de Justicia imparcial, confiable y transparente.

Por su parte, la Ley N°025, del Órgano Judicial, en su artículo 215, dispone que:

- I. La Carrera Judicial garantiza la continuidad y permanencia de juezas y jueces en el desempeño de la función judicial, en tanto demuestre idoneidad profesional y ética, además de ser evaluado positivamente. La Carrera Judicial comprende a las juezas y jueces.
- II. El Consejo de la Magistratura establecerá un Sistema de Carrera Judicial que permita el acceso de profesionales abogados que demuestren idoneidad profesional.
- III. El Consejo de la Magistratura, aprobará el reglamento que regule el sistema de ingreso a la Carrera Judicial, estabilidad, evaluación, promoción, traslados y permutas, suspensión y destitución de juezas y jueces, y las y los vocales. Igualmente, aprobará un reglamento para normar el desempeño de los funcionarios auxiliares y de apoyo del Órgano Judicial.

---

<sup>3</sup> Paraguay es el país de América con menor confianza ciudadana en el sistema judicial, según la última edición del Barómetro de las Américas que realiza el Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP). Los encuestados le otorgan un puntaje medio de 32,7 sobre 100.

Es importante determinar que la Carrera Judicial debe ser entendida como un sistema, más allá de un simple conjunto de normas y principios, porque éste permite operar y gestionar el funcionamiento de las diferentes estructuras en las que se aplica la Carrera Judicial, a través de componentes individualizados (subsistemas) que interactúan y permiten activar el Sistema.

A través de la Carrera Judicial, se pretende garantizar:

- Transparencia y objetividad en los procesos de selección para el ingreso a la Carrera Judicial.
- La actualización y capacitación técnica permanente para la prestación de un servicio eficaz y eficiente en la administración de justicia.
- Continuidad, permanencia y estabilidad supeditadas a evaluaciones de desempeño y la garantía de no ser suspendido, cesado o destituido, sino por alguna de las causales establecidas en la Constitución Política del Estado o la Ley N°025.
- Promoción siempre que se cumplan los parámetros establecidos para ello.

La Escuela de Jueces del Estado es parte fundamental para la Carrera Judicial, en tanto permite el ingreso de profesionales abogados a través del proceso de formación y aporta en la idoneidad y eficiencia en el futuro ejercicio de la labor jurisdiccional.

En la estructura del Órgano Judicial, la Ley N°025, del Órgano Judicial, integra entre las entidades que lo conforman, a la Escuela de Jueces del Estado, a la que se le reconoce la calidad de entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia.

La Ley N°1443, Ley de Protección a las Víctimas de feminicidio, infanticidio y violación de infante, niña, niño o adolescente de 4 de julio de 2022, modifica el artículo 224. II. de la Ley N°025 del Órgano Judicial, establece en lo que respecta a lo académico “*La formación de juezas y jueces requerirá de especialización por materia y estará a cargo de la Escuela de Jueces del Estado, de acuerdo a Reglamento; la instrucción impartida deberá contener perspectiva de género, en todas las materias*”. Asimismo, determina que, para el ingreso a la Escuela de Jueces del Estado, las y los postulantes requerirán al menos cuatro (4) años de ejercicio de la abogacía.

Estas modificaciones exigen a la Escuela de Jueces del Estado realizar importantes cambios en el Plan Curricular, situación que ha sido encarada de manera seria a través

de talleres, con participación de mesas de expertos que permitieron ajustar, complementar y actualizar los contenidos curriculares de los diferentes módulos que contempla el diseño inicial del proceso de formación y especialización, permitiendo un rediseño curricular del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental con base sólida en la consulta a expertos que permitieron optimizar la calidad del proyecto formativo y que ha dado lugar a una estructura curricular renovada y mejorada.

Por otro lado, se han fortalecido, integrado y fundamentado los sustentos pedagógicos que dan lugar a diversas estrategias metodológicas orientadas a la formación integral, introduciéndose prácticas vivenciales y significativas que permitan desarrollar el componente actitudinal y las competencias blandas relativas al Perfil del Juez Boliviano, a modo de poder hacer frente a la crisis de valores que refleja el Sistema de Justicia que es reclamado permanentemente por la ciudadanía.

### 3. PROPÓSITO DEL CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA AGROAMBIENTAL

El Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, que se desarrolla en el marco del Proceso de Formación y Especialización Judicial, tiene como objetivo principal el siguiente:

*Cualificar profesionales aptos para ejercer con idoneidad la labor jurisdiccional, en el marco del Sistema de Justicia Plural, facilitando el desarrollo de competencias (conocimientos, habilidades y valores) relativas a la administración de Justicia Ordinaria”.*

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL

El Proceso de Formación y Especialización Judicial, integra dos componentes; el Proceso de Selección de las y los postulantes y el Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental.



#### **4.1. Proceso de selección de las y los estudiantes del Curso**

Conforme al Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, el proceso de selección de las y los estudiantes que formarán parte del Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, es un proceso exigente en la medida de consolidar el ingreso de las y los mejores profesionales en Derecho, interesados en ejercer la labor jurisdiccional. En consonancia, el proceso de selección implica, en orden secuencial, el desarrollo de las siguientes fases previas al Curso de Formación y Especialización:

1. Revisión de documentación mínima habilitante
2. Calificación de Méritos
3. Examen de Admisión
4. Entrevista Personal
5. Evaluación Psicológica

Con relación al proceso de selección del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, una vez generada la información por parte del Consejo de la Magistratura sobre las vacancias que previsiblemente podrían producirse en el mediano plazo, el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, autorizó la publicación de la Convocatoria 02/2020 con especificación de **treinta y seis (36) plazas** ofertadas a nivel nacional y distribuidas por departamento, no obstante en fecha 22 de junio de 2021 mediante Resolución 18/2021 se realizó una primera ampliación de 30 plazas distribuidas de la siguiente forma:

Departamento	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Totales
<b>N° de plazas vigentes</b>	4	4	6	6	4	2	2	6	2	36

## 4.2. Criterios de Admisión

De acuerdo a la Convocatoria **02/2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES AL PRIMER CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA AGROAMBIENTAL**, autorizada mediante Acta de Directorio de la Escuela de Jueces del Estado N°07/2020 de 18 de diciembre de 2020, se determinaron los requisitos que debían cumplir las y los postulantes interesados para incorporarse al Curso y en correspondencia a los mismos, los documentos mínimos habilitantes que deberían presentarse, de acuerdo al detalle siguiente:

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CURSO	DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES
1. Contar con nacionalidad boliviana y ser mayor de edad	Certificado de Nacimiento (original computarizado y actualizado) Cédula de Identidad vigente (fotocopia simple)
2. Estar inscrita o inscrito en el padrón electoral	Certificado de padrón electoral
3. Haber cumplido con los deberes militares (varones)	Libreta de Servicio Militar fotocopia simple (solo varones)
4. Poseer título de abogada o abogado en provisión nacional	Título en Provisión Nacional de Abogada o de Abogado (fotocopia simple)
5. Haber ejercido la abogacía al menos por dos (2) años	Certificado de Registro y Matriculación en el Ministerio de Justicia (RPA original actualizado)
6. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento	Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) (original actualizado)
7. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia	Certificado de No Violencia (CENVI) (original o fotocopia legalizada vigente)
8. No haber sido destituida o destituido con anterioridad por el Régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura	Certificado expedido por el Consejo de la Magistratura que acredite la inexistencia de proceso disciplinario con sanción de destitución, debidamente ejecutoriada (solo para postulantes que hayan sido o sean servidoras o servidores públicos judiciales, sean estos jurisdiccionales, de apoyo judicial o administrativo) (original actualizado)
9. No haber sido destituida o destituido con anterioridad por el Régimen Disciplinario del Ministerio Público	Certificado expedido por la Dirección de Régimen Disciplinario del Ministerio Público, que acredite la inexistencia de proceso disciplinario con sanción de destitución, debidamente ejecutoriada (solo para postulantes que hayan sido o sean servidoras o

	servidores públicos del Ministerio Público) (original actualizado)
10. Haber desempeñado con honestidad y ética la profesión de abogada o abogado o la docencia universitaria	Certificado emitido por el Tribunal Nacional de Ética del Ministerio de Justicia (original actualizado)
11. No tener militancia en alguna organización política	Certificado expedido por el Tribunal Departamental Electoral de no tener militancia en una organización política (original actualizado)
12. No haber integrado el Directorio o Gerencia de una sociedad comercial cuya quiebra hubiese sido declarada fraudulenta	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública de no haber integrado el Directorio o Gerencia de una sociedad comercial cuya quiebra hubiese sido declarada fraudulenta (original actualizado)
13. No tener pliego de cargo ejecutoriado	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública de no tener pliego de cargo ejecutoriado (original actualizado)
14. No haber patrocinado a personas que resultaren culpables de la comisión de delitos contra la unidad del Estado, así como quienes hayan participado de la conformación de gobiernos dictatoriales o hayan patrocinado procesos de entrega o enajenación de recursos naturales y patrimonio nacional	Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública de no haber patrocinado a personas que resultaren culpables de la comisión de delitos contra la unidad del Estado, así como quienes hayan participado de la conformación de gobiernos dictatoriales o hayan patrocinado procesos de entrega o enajenación de recursos naturales y patrimonio nacional (original actualizado)
15. Formalización de la postulación	Formulario de postulación debidamente llenado y firmado (original). <i>Disponible en el Sistema Informático de Postulación.</i>
16. Aceptación de las normas del proceso de selección	Compromiso de sometimiento a las normas y procedimientos del Proceso de Selección debidamente firmado (original) (disponible en el Sistema Informático de Postulación)
17. Currículo Vitae, documentado y ordenado conforme al formato establecido (original)	Este debe ser llenado en el formato oficial de la Escuela de Jueces del Estado (no se aceptan otros formatos) y acompañarse la documentación de respaldo en fotocopias simples (disponible en el Sistema Informático de Postulación)

**Nota.** - Con relación al requisito 5.- Haber ejercido la abogacía al menos por dos (2) años; con la modificación normativa de la Ley N°025 Art. 224 II por la Ley N°1443 de 4 de julio de 2022 se establece como requisito 4 años de ejercicio de la abogacía. Esta modificación normativa no ha afectado a los postulantes en curso toda vez que el 100% cumple este nuevo requisito al haber transcurrido ya casi dos años de la emisión de la Convocatoria 02/2020 a la cual se sometieron.

Complementariamente y en mérito a los resultados del Proceso de Selección, las y los estudiantes seleccionados, deberán presentar:

1. Fotocopia Legalizada del Título en Provisión Nacional
2. El Contrato de Condiciones Generales, Derechos y Obligaciones entre la Escuela de Jueces del Estado y la o el Estudiante admitido al Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, debidamente firmado y con reconocimiento notariado de firmas y rúbricas

3. Cuatro Fotografías 4cm. x 4cm fondo blanco

#### **4.3. *Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental***

En función a la modificación realizada por la Ley N°1443 Ley de Protección a las Víctimas de feminicidio, infanticidio y violación de infante, niña, niño o adolescente respecto al Art. 224 – II de la Ley N°025, la Escuela de Jueces del Estado ha realizado el ajuste del Reglamento Específico de la Unidad de Formación estableciéndose el tiempo de duración del Curso de Formación y Especialización en que la formación de los jueces que contemplara ocho (8) meses.

En ese sentido, los ajustes del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, aprobados por el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, desagregan el Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, en tres fases, de acuerdo al siguiente detalle:

**a) La fase de Formación Teórico-Práctica con duración de seis (6) meses**

En esta fase se desarrollan los Módulos de Aprendizaje, en la modalidad semipresencial, lo que involucra una etapa virtual en plataforma virtual y actividades presenciales a través de talleres en cada una de las capitales de Departamento.

**b) La fase de Práctica Judicial desarrollada en dos (2) meses, en diferentes Juzgados**

Al margen de la práctica realizada en la fase de Formación Teórico-Práctica, en esta fase presencial, se aplican los conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas, en situaciones reales, sea en Tribunales o Juzgados.

**c) La fase de Evaluación Final**

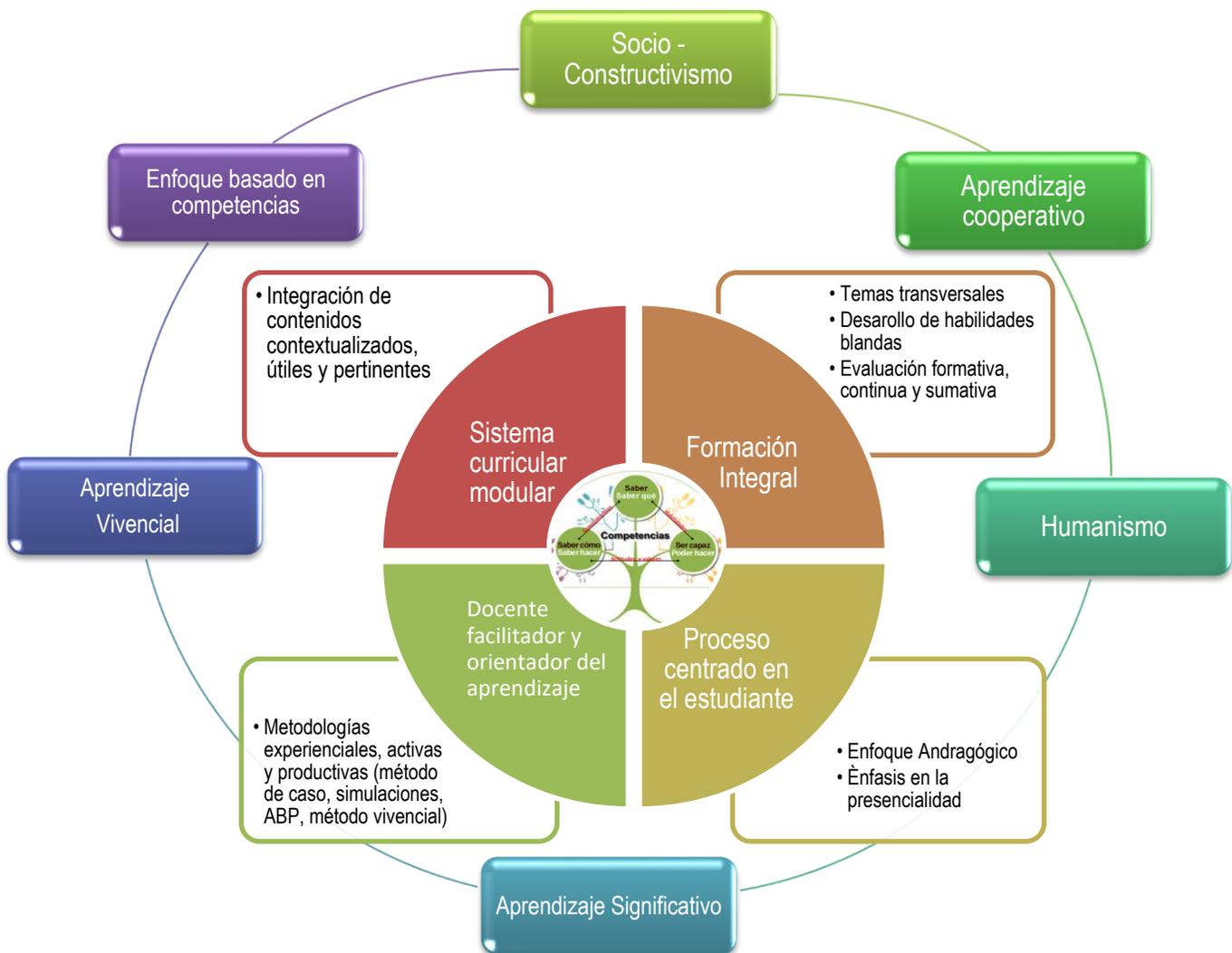
Como conclusión de proceso de formación, se cuenta con una evaluación final, consistente en la redacción y defensa de un expediente judicial.

## 5. MODELO PEDAGÓGICO DE LA FORMACIÓN JUDICIAL

El proyecto formativo judicial reviste características únicas dada su especialidad para el ámbito académico, por cuanto sus contenidos están orientados al ejercicio de la más alta responsabilidad de la o el profesional en Derecho, es decir, impartir

justicia; es por ello que el modelo pedagógico del Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental responde a esa especialidad, bajo los fundamentos y lineamientos pedagógicos que se presentan a continuación:

### 5.1. Esquema del Modelo Pedagógico de la Formación Judicial



## 5.2. *Fundamentos teóricos del Modelo Pedagógico*

El presente modelo pedagógico está sustentado en las teorías y corrientes pedagógicas que se desarrollan a continuación, rescatándose los preceptos principales que serán aplicados en el proceso de formación y especialización judicial.

### ➤ **El Socio-constructivismo**

Plantea que el individuo es el protagonista de la construcción de su propio conocimiento. Ideas, imágenes, conceptos, teorías, abstracciones, etc. se crean en la mente de cada persona. Se construye el conocimiento nuevo en la medida en que la persona interactúa con su entorno, pero el éxito y alcance de dicha construcción viene condicionada por las características neurológicas y biológicas de cada uno (Ginsburg, 1987; Piaget, 1937/2013).

Esta teoría reconoce tres dimensiones importantes para la construcción del aprendizaje:

**La dimensión social**, que entiende que, si bien parte de la construcción del conocimiento se produce en el interior del individuo, no puede desligarse de la interacción social. De hecho, se trata de un proceso de “creación y transferencia de lo externo a lo interno, de lo social hacia lo psicológico” (Medina, 2006, p. 215). Todos los procesos cognitivos de índole superior (atención, memoria, lenguaje, etc.) son inicialmente individuales; sin embargo, están socialmente mediatizados.

Esa percepción subjetiva de la realidad anteriormente mencionada tiene, sin embargo, un considerable componente social. Aunque el individuo trata la realidad de manera individual, sus propias interpretaciones están condicionadas por la interpretación socialmente dominante (Gaonac’h y Golder, 2005).

**La dimensión contextual**, lo que implica que, si la interacción entre iguales contribuye a la construcción de conocimiento, el contexto en el que se desenvuelve el individuo no tiene un papel menos influyente. De nuevo, se trata de un proceso bidireccional, dinámico: la persona aprende de y gracias a su entorno, y es capaz de influir en él y modificarlo.

En la medida en que este entorno cambia, la influencia que a su vez ejerce sobre el individuo también cambia. De modo que es capaz de crear conocimiento nuevo. Se trata de un proceso que se da de forma permanente y no siempre consciente (Morales,

2010). La capacidad de representación que posee el individuo viene definida por su interacción con el entorno y la dimensión colectiva de su existencia (Medina, 2006; Wertsch, 1988).

Finalmente, **la evaluación como proceso dinámico y social**, es decir, la interacción entre docente y estudiante como parte indisoluble de la propia evaluación. No se trata de un proceso unidireccional, que tiene lugar al final de un período concreto y que termina en el momento en el que el docente asigna una nota o valoración a un determinado desempeño. Al contrario, se trata de una dinámica que se da a lo largo del proceso, que se modifica en función de la interacción entre docente y estudiante.

Lo que el segundo aporta se modificará en función de las observaciones del primero; en correspondencia, las aportaciones del docente irán variando en función de la evolución del desempeño. Este proceso se produce desde el inicio mismo de la unidad didáctica, ya que se considera parte integrante de la misma y fuente irremplazable de aprendizaje (García-Valcárcel, 2013).

Esta teoría permitirá a los docentes otorgar la importancia de lo social en el proceso de enseñanza aprendizaje, preparando actividades que permitan generar esa interacción con el contexto, con sus pares y con el docente, relación necesaria para lograr el aprendizaje. Asimismo, esta teoría se complementa con el aprendizaje cooperativo que presenta aspectos de orden metodológico que facilitan la planificación y organización del aprendizaje.

- **Aprendizaje cooperativo**

El aprendizaje cooperativo se basa en el trabajo en equipo y tiene como objetivo la construcción de conocimiento y la adquisición de competencias y habilidades sociales, valora positivamente la diferencia, la diversidad, y que obtiene beneficios evidentes de situaciones marcadas por la heterogeneidad. Por este motivo, la diversidad de niveles de desempeño, de culturas de origen, de capacidades, circunstancia tradicionalmente vista como un inconveniente, se convierten en un poderoso recurso de aprendizaje.

En este sentido, responde a las necesidades de una sociedad multicultural y diversa como la boliviana, ya que respeta las particularidades del individuo y lo ayuda a alcanzar el desarrollo de sus potencialidades.

Johnson & Johnson (1994) plantean una serie de elementos del trabajo cooperativo que lo hacen más productivo:

La **interdependencia positiva**, es el término que se emplea para definir la responsabilidad doble a la que se enfrentan los/as miembros de un grupo cooperativo: llevar a cabo la tarea asignada y asegurarse de que todas las personas del grupo también lo hacen. Esto significa que cada miembro realiza una aportación imprescindible y que el esfuerzo de todos es indispensable.

Las **interacciones de apoyo mutuo**, son las interacciones que se establecen entre los miembros del grupo en las que éstos/as animan y facilitan la labor de los demás con el fin de completar las tareas y producir el trabajo asignado para lograr los objetivos previstos.

La **responsabilidad personal individual**, hace referencia a que cada persona es responsable de su trabajo y debe rendir cuentas al grupo del desarrollo de éste. Para ello es imprescindible que las aportaciones de cada individuo sean relevantes para lograr el objetivo final y que sean conocidas por todos/as.

A través del desarrollo de **destrezas interpersonales y habilidades sociales**, se trata de conseguir que el participante conozca y confíe en las otras personas, que se comunique de manera correcta y sin ambigüedades, que acepte el apoyo que se le ofrece y que, a su vez, ayude a los/as demás y resuelva los conflictos de forma constructiva.

La **autoevaluación del funcionamiento del grupo**, es un elemento necesario, para que el participante tenga un espacio de reflexión para que pueda valorar, en el grupo y/o con el conjunto de la clase, cómo se han sentido realizando este trabajo, qué aportaciones han sido útiles y cuáles no; qué comportamientos conviene reforzar o cuáles abandonar, etc.

Mediante esta metodología se fomentan valores como la tolerancia, el respeto y la igualdad, y la capacidad de reflexión y el sentido crítico. Por ello, es una gran metodología que permitirá trabajar las competencias de manera continua en el proceso.

## ➤ El Humanismo

La teoría humanista propone un aprendizaje significativo y vivencial, y lo define como el proceso que modifica la percepción que los individuos tienen de la realidad, y deriva de la reorganización del yo.

El enfoque educativo humanista, defiende una educación orientada a la autorrealización, la libertad, la creatividad, la adaptación personal, una educación que tenga en cuenta las dimensiones personal e individual, que posibiliten una formación integral del alumno.

Las estrategias pedagógicas de este modelo educativo, fomentan el deseo de aprender en los alumnos, así como la necesidad natural de conocer y comprender el mundo que les rodea.

- **Aprendizaje significativo**

El aprendizaje significativo defiende que una persona aprende en la medida en que es capaz de dotar al aprendizaje de sentido y significado. Esto se produce cuando se establece una conexión entre aquello que ya conoce y lo que está aprendiendo por primera vez; en otras palabras, entre sus conocimientos previos y los nuevos (Ausubel, 1969 y 2000; Requena y Sainz de Vicuña, 2009).

Los requisitos para el aprendizaje significativo pueden resumirse en los siguientes (Requena y Sainz de Vicuña, 2009):

- **Significatividad lógica del material:** *el material con el que trabaja el alumno deberá estar debidamente organizado y estructurado.*
- **Funcionalidad del material:** *el aprendizaje recientemente adquirido debe tener alguna aplicación práctica para su correcta asimilación.*
- **Significatividad psicológica del material:** *el estudiante debe ser capaz de relacionar el conocimiento nuevo con aquel ya aprendido.*
- **Actitud del estudiante:** *resulta necesario que el docente logre un interés y motivación adecuados por parte del alumno, ya que de lo contrario no podrá darse un aprendizaje verdadero y duradero.*

Son varios los puntos de conexión que pueden establecerse entre el marco de la Enseñanza para la Comprensión y la teoría de Ausubel:

- **La importancia de tener en consideración el conocimiento previo de los alumnos:** el diseño de una unidad didáctica no puede realizarse independientemente del punto en el que se encuentran los estudiantes. En la medida en que el docente conozca y tenga en cuenta el lugar del que éstos parten, podrá diseñar una unidad orientada a aumentar la comprensión y el aprendizaje. La construcción del conocimiento puede realizarse en la medida en que los contenidos nuevos se conectan con los ya conocidos. Si la distancia existente entre ambos es excesiva, el aprendizaje no es posible (Allen y Blythe, 2004; Blythe, 1999; Perkins, 1992, 1999, 2003, 2008 y 2010; Perrone 1991 y 1999; Pogr , 2013; Wiske, 1999).
  - **La importancia de la presentaci n de contenidos:** otro de los factores a tener muy en cuenta a la hora de dise ar una unidad did ctica, es la motivaci n y el inter s que muestran los estudiantes por los temas a tratar. La construcci n del conocimiento, la profundizaci n en la comprensi n, la conexi n entre aprendizaje nuevo y antiguo necesita que el estudiante realice un trabajo de modo consciente y activo para poder producirse. En la medida en que  ste se sienta motivado y entienda que lo que est  trabajando es relevante y tiene que ver con su entorno, el aprendizaje ser  m s profundo (Allen y Blythe, 2004; Blythe, 1999; Perkins, 1992, 1999, 2003, 2008, 2010 y 2014; Perrone 1991 y 1999; Pogr , 2013; Ritchhart, Church y Morrison, 2011; Ritchhart, 2002 y 2015; Wiske, 1999; Wilson, 2002).
  - **El uso de diferentes recursos para la presentaci n de conceptos:** por ello, se debe prestar especial atenci n al modo en que se presenta el material a trabajar. Las fuentes deben ser ricas, las herramientas utilizadas variadas y los recursos empleados deben permitir que estudiantes con diferentes habilidades cognitivas puedan acceder al mismo. En la medida en que un estudiante sea capaz de conectar con aquello a lo que est  siendo expuesto, podr  interiorizarlo y considerarlo como propio (Allen y Blythe, 2004; Blythe, 1999; Gardner, 2001a; Perkins, 1992, 1999, 2003, 2008, 2010 y 2014; Pogr , 2013; Ritchhart, Church y Morrison, 2011; Ritchhart 2015; Wiske, 1999).
- **Aprendizaje vivencial**

Carl Rogers es uno de los autores m s importantes de esta corriente. Explica que el aprendizaje requiere de curiosidad, en un principio, para entender y descubrir el mundo exterior y as  poder hacerlo parte de uno mismo, consiguiendo cubrir una necesidad,



al final del proceso. Además, añade que para que un aprendizaje se logre debe ser significativo, implicar emociones y partir de la experiencia.

Define el Aprendizaje Vivencial (1975) como *“aquel aprendizaje que posee una cualidad de compromiso personal donde la persona pone en juego tanto sus aspectos cognitivos como afectivos, es penetrante y su esencia se encuentra en el significado”*.

Rogers definió los siguientes supuestos fundamentales:

- El ser humano posee una potencialidad natural para el aprendizaje que nace de la curiosidad innata por descubrir el mundo, pero no tiene capacidad para enseñar.
- El aprendizaje conlleva sufrimiento.
- El aprendizaje debería ser capaz de modificar el comportamiento, debe tener influencia para el cambio o evolución.
- El aprendizaje que tiene influencia sobre la conducta es el autodescubrimiento y autoasimilado.
- El aprendizaje no se puede transmitir directamente a otra persona.

La teoría del Humanismo, complementada con el aprendizaje significativo y vivencial, sustenta de manera consistente todas las acciones metodológicas que permitirán el desarrollo de las competencias blandas y la inclusión efectiva de los temas transversales en el proceso de formación y especialización judicial. Esta concreción conceptual y metodológica, permite impulsar uno de los retos importantes de la formación judicial, que espera una efectiva formación integral en la que se consoliden competencias clave para la idoneidad del futuro Juez. Esta innovación pedagógica permitirá dar un salto cualitativo con relación a la formación en valores en los administradores de justicia en Bolivia, en un esfuerzo por dar respuesta a una necesidad sentida por la sociedad.

- ***Enfoque de formación basado en competencias***

Bajo este enfoque en la formación, deja de existir la división entre teoría y práctica porque de esta manera la teoría depende de la práctica, implica la exigencia de analizar y resolver problemas y de encontrar alternativas frente a las situaciones que plantean dichos problemas, la capacidad de trabajar en equipos multidisciplinarios y la facultad de aprender a aprender y adaptarse.

En este sentido, considerando que el proceso de formación y especialización está orientado a postulantes que inician la Carrera Judicial, quienes una vez vencido el Curso de Formación y Especialización Judicial ejercerán la función jurisdiccional, se rescata de este enfoque lo siguiente:

- La autogestión del aprendizaje por parte de los participantes.
- Las experiencias acumuladas que les sirven para anclar o relacionar aprendizajes nuevos.
- El interés en conocimientos para su aplicación inmediata y que les permita redituarse en el menor tiempo sobre cosas que necesita saber o poder hacer para cumplir con los diversos roles que desempeña.
- La tendencia a mantener una orientación centrada en situaciones, problemas, decisiones y mejoras permanentes.
- Las motivaciones para aprender por factores internos, tales como su autoestima o los incentivos laborales futuros.

La formación basada en competencias implica *estrategias y metodologías de enseñanza* que promuevan la interacción y la práctica de las y los estudiantes, como, por ejemplo: la enseñanza basada en problemas, el método del caso, el juego de roles, las simulaciones, entre otros. La formación basada en competencias implica un proceso educativo integral del estudiante con metodologías activas y productivas que permitan el desarrollo de competencias relativas al campo laboral integrando el saber conocer, el saber hacer y el saber ser.

Por otro lado, siendo consecuentes con este enfoque, la *evaluación* debe permitir verificar desempeños de las y los estudiantes en situaciones simuladas o reales relativas a su campo profesional en base a indicadores referidos a las dimensiones: cognoscitiva, actitudinal y actuacional. La evaluación en un modelo por competencias se desarrolla a través de procesos por medio de los cuales se recogen evidencias sobre el desempeño de un estudiante. Centrar los resultados en el desempeño implica modificar, no sólo el modelo curricular, sino también las prácticas docentes.

Una competencia es un desempeño, la componen tres dimensiones:

- Dimensión cognitiva (saber: conocimiento declarativo)
- Dimensión instrumental (saber hacer: destrezas y habilidades)
- Dimensión actitudinal (saber ser: actitudes y valores)

### **5.3. Características del Modelo Pedagógico**

A partir de las teorías, corrientes y enfoques pedagógicos antes expuestos, se han establecido las siguientes dimensiones y sus elementos principales que facilitarán su concreción y aplicación práctica en el proceso de formación y especialización judicial.

#### **Dimensión Formación Integral:**

- **Introducción de temas transversales en la Formación Judicial**

Los grandes conflictos contemporáneos del mundo, como las desigualdades, la escasez de valores éticos, la violencia, la degradación del medio ambiente y otros, no pueden pasar desapercibidos por ninguna institución de orden académico.

La Escuela de Jueces del Estado, no puede pasar por alto estas problemáticas más aun considerando los cambios normativos actuales, en la medida que es la instancia encargada de contribuir en la cualificación de los servidores jurisdiccionales, de manera que sean capaces de brindar un servicio de calidad y calidez a la sociedad que promueva una convivencia social pacífica, pero además que puedan enfrentar de manera adecuada los conflictos jurídicos actuales de la sociedad. Para tal fin, además de los conocimientos de diversas disciplinas hay ciertos temas en la época actual que reclaman una atención prioritaria.

Para responder de manera adecuada a esta problemática, el Plan Curricular del Curso de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado incluye el concepto de temas transversales con la intención de generar acciones pedagógicas que impregnen toda la práctica educativa y estén presentes en los diferentes módulos y componentes del Plan Curricular. Su inclusión pretende paliar algunas necesidades sociales que se han heredado de la cultura tradicional y tratar de transformarlos a través de una educación en valores que permita fortalecer las actitudes necesarias en los beneficiarios de la formación.

Los temas transversales son un conjunto de contenidos de enseñanza esencialmente actitudinales, que deben entrar a formar parte en las actividades planteadas en todos los módulos. Su incorporación supone formalizar una educación en valores y actitudes no de forma esporádica sino constante, a lo largo de cada curso. *Es importante ser*



*conscientes que los valores no se pueden imponer de forma autoritaria, sino que son un cúmulo de actitudes autoimpuestas por la propia voluntad. Lucini (1994)<sup>4</sup>*

En este marco y coherentes con el entorno en el que se desarrolla la formación, se ha establecido los siguientes temas transversales:

### **a) Derechos Humanos**

Los Derechos Humanos son el resultado de la necesidad de reforzar la protección al ser humano y aprender sobre éstos, es una experiencia de vida, más allá de un mandato constitucional, el compromiso con el respeto y protección de los mismos, es una decisión personal.

Aprender sobre Derechos Humanos es descubrir una parte importante de la historia de la humanidad, del pensamiento y lucha de la sociedad por conseguir la protección del ser humano en diversos ámbitos, significa aprender sobre normas y figuras jurídicas, pero sobre todo significa incorporar este aprendizaje en nuestras conductas sociales, pensamientos particulares y en el ejercicio diario de nuestras actividades como servidores de la sociedad.

Ante este desafío y ante esta experiencia de aprendizaje debemos comprender que el conocimiento de los Derechos Humanos también exige un conocimiento mínimo especializado que se pretende desarrollar a través de la introducción de esta transversal en la formación judicial, considerando más aún la fuerza vinculante de los Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico boliviano.

Los Derechos Humanos se tornan en derechos fundamentales y derechos constitucionales, es decir derecho positivo vinculante para todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales, en virtud a que, por una parte, existe un extenso reconocimiento de derechos en la Constitución Política del Estado y, por otra parte, los Pactos Internacionales sobre derechos humanos forman parte del bloque de constitucionalidad, por tanto, por tanto gozan de fuerza vinculante y deben ser aplicados de manera directa por todos los órganos e instituciones del Estado, más aún por las autoridades jurisdiccionales en sus decisiones en diferentes materias, pues se constituyen en los garantes primarios de los derechos y garantías constitucionales,

---

<sup>4</sup> Pedro Saéñz-López Buñuel para la asignatura E.F. y su Didáctica I.  
[http://www.uhu.es/65111/temas\\_transversales.htm](http://www.uhu.es/65111/temas_transversales.htm).

como lo ha entendido la SCP 112/2012 y, por lo tanto deben precautelarlos al resolver asuntos penales, civiles, administrativos, laborales entre otros.

En este sentido, los jueces están obligados a involucrar en el desarrollo de sus funciones, la perspectiva de los derechos humanos, no solo porque las normas e instrumentos que los contienen gozan de fuerza vinculante en el ordenamiento jurídico boliviano, sino también porque el constitucionalismo contemporáneo y la jurisprudencia nacional e internacional han insistido en la labor protagónica de los jueces en la protección y garantía de los derechos.

### **b) Transparencia y Ética**

Es el eje referencial en torno al cual se articula el resto de los temas transversales, ya que engloba el conjunto de los rasgos básicos del modelo de persona que participa

activamente en la solución de conflictos judiciales. La dimensión ética debe estar acorde con unos valores y principios del funcionario judicial desarrollándose competencias necesarias para enfrentar los dilemas éticos que se presentarán y/o se presentan diariamente en la actividad profesional, de esta manera a través de la formación se contribuye a superar la mala imagen de la administración de justicia en relación al deficiente servicio que prestan algunos servidores.

Se entiende por transparencia la práctica y manejo visible de los recursos del Estado ya sea de servidores públicos como de cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera que preste servicios o comprometan recursos del Estado. En este sentido, se considera que este concepto debe ser asumido por los estudiantes para su aplicación cotidiana de manera que permita coadyuvar en la lucha contra la corrupción en el Órgano Judicial, problemática que puede ser superada a través de la concientización de los futuros jueces.

### **c) Juzgamiento con Perspectiva de Género**

La Constitución Política del Estado establece de manera firme el derecho a la igualdad sin distinción de sexos, razas o creencias. Sin embargo, una parte de la sociedad sigue siendo machista, racista e intolerante, por lo que se hace imprescindible sensibilizar a los estudiantes en este derecho de la humanidad. Las discriminaciones derivadas de la pertenencia a un determinado sexo son de tal envergadura social que justifica plenamente su entidad como tema propio, en el caso de las y los estudiantes, esta problemática tiene mayor relevancia de ser tratada en la medida que investigaciones

realizadas han puesto en evidencia el sesgo de género en la administración de justicia, situación que además se confirma con los sucesos del caso MZ, producto de lo cual se realiza un Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado Boliviano y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En muchos casos las vulneraciones ocurren porque la protección a las mujeres y sus derechos no es contundente de parte del legislador, en este sentido los jueces y las juezas deben tomar conciencia de que la igualdad en su dimensión formal, no es suficiente para alcanzar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Deben, consiguientemente, adoptar posiciones activas (en la sustanciación

de los procesos que conocen y resuelven) en relación a la dimensión material de la igualdad, que no es otra cosa que proteger real y materialmente los derechos de colectivos en condición de vulnerabilidad, como el de las mujeres.

#### **d) Interculturalidad y Pluralismo Jurídico**

La interculturalidad implica la actitud de asumir positivamente la situación de diversidad cultural en la que uno se encuentra. Se convierte así en principio orientador de la vivencia personal en el plano individual y el principio rector de los procesos sociales en el plano axiológico social. El asumir la interculturalidad como principio normativo en esos dos aspectos, individual y social, constituye un importante reto para un proyecto educativo moderno en un mundo en el que la multiplicidad cultural se vuelve cada vez más insoslayable e intensa.

En el nivel individual, se refiere a la actitud de hacer dialogar dentro de uno mismo y en forma práctica las diversas influencias culturales a las que se puede estar expuesto, a veces contradictorias entre sí o por lo menos no siempre fáciles de armonizar. Esto supone que la persona en situación de interculturalidad, reconoce conscientemente las diversas influencias y valora y clarifica todas.

La interculturalidad como principio rector, orienta también procesos sociales que intentan construir, sobre la base del reconocimiento del derecho a la diversidad y en franco combate contra todas las formas de discriminación y desigualdad social, relaciones dialógicas y equitativas entre los miembros de universos culturales diferentes.

En sociedades significativamente marcadas por el conflicto y las relaciones asimétricas de poder entre los miembros de sus diferentes culturas, como el caso boliviano, un

principio como el de la interculturalidad cobra todo su sentido y se torna imperativo si se desea una sociedad diferente por ser justa.

El asumir así plenamente la interculturalidad implica confiar en que es posible construir relaciones más racionales e igualitarias entre los seres humanos y culturas, respetando sus diferencias, para la construcción de una sociedad democrática. La apuesta por la interculturalidad como principio rector se opone radicalmente a la tendencia homogenizante, culturalmente empobrecedora <sup>5</sup>. Incluyendo estos conceptos en la formación y capacitación judicial, se contribuye a evitar los casos de discriminación.

El análisis y entendimiento de la interculturalidad sienta las bases para la comprensión y aplicación del pluralismo jurídico, el cual debe basarse en el análisis de la sociedad plural.

Lo que se pretende lograr es una comprensión real de la evolución jurídica que ha transformado el sistema de justicia boliviano, pasando del monismo jurídico al pluralismo jurídico, con el propósito de comprender y superar las dificultades en su implementación a cargo de las juezas y los jueces.

### **e) Niñez y Adolescencia**

Se ha identificado a niñas, niños y adolescentes como un grupo en estado de vulnerabilidad no solo en Bolivia, sino en el mundo entero, cuando se señala que un grupo o un individuo se encuentran en situación de vulnerabilidad significa que se ubica en una posición de desventaja para poder hacer efectivos sus derechos y libertades. Esto puede ocurrir tanto en un plano formal como material. En el primer caso se suscitarían situaciones en las cuales el propio derecho ha institucionalizado la desigualdad y la ha traducido en normas. Sin embargo, suele ser mucho más común que la vulnerabilidad se produzca en el terreno de los hechos. Esto significa que aun cuando los derechos, la libertad y la igualdad de todos los individuos están reconocidos por el propio ordenamiento jurídico, en la realidad no están dadas las condiciones para que todos los individuos y grupos cuenten con ese conjunto de garantías y libertades ofrecidas por el Derecho. Éste es el caso de millones de niños. Si bien a través del derecho se ha buscado, tanto en el plano internacional como en el interno, garantizar un piso mínimo que les

---

<sup>5</sup> <http://www.cimarrones-peru.org/interculturalidad.htm>

permita tener una vida digna y un sano desarrollo, millones de ellos se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Las Juezas y los Jueces juegan un rol protagónico para materializar el principio de interés superior de la niñez y adolescencia y evitar la vulneración de sus derechos. La labor jurisdiccional de las Juezas y Jueces debe proceder de un relacionamiento coordinado con órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios componentes del Sistema.

En este sentido, es relevante que las y los servidores judiciales tomen en cuenta los principios y normas que involucran a la niñez y adolescencia desde la Doctrina de Protección Integral y Derechos Humanos de los Niños.

#### **f) Protección del Medio Ambiente y de la Madre Tierra**

El Derecho Ambiental y el concepto generalizado de Protección del Medioambiente y de la Madre Tierra, han ido cobrando fuerza en Latinoamérica y en el resto del mundo con el pasar de los años. Dos eventos de carácter mundial han generado programas, convenios y planes de acción internacionales en defensa del medioambiente. La *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*, desarrollada en Estocolmo, Suecia, en 1972 y la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, de Río de Janeiro en 1992.

La iniciativa por la defensa de la Madre Tierra en Bolivia, ha ido emergiendo de manera paulatina hasta verse plasmada en la *Conferencia Mundial de los Pueblos por el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra*, celebrada en abril de 2010, en la localidad de Tiquipaya, Cochabamba - Bolivia. En esa oportunidad se reunió a representantes de los pueblos, grupos indígenas, campesinos, movimientos sociales, científicos, académicos y delegados oficiales de aproximadamente 142 países. Los resultados más trascendentales de esta conferencia fueron la creación de diversas normas ambientales, que, al integrarse y relacionarse con otras ramas del Derecho, como la penal, civil y administrativa, adquieren diferentes jerarquías jurídicas. A pesar de este esfuerzo y la toma de consciencia de la importancia que tiene la Protección del Medio Ambiente y de la Madre Tierra, desde el ejercicio del Derecho, no se ha podido lograr una legislación de los recursos naturales de manera integral.

Por la importancia que tiene la Protección del Medio Ambiente y de la Madre Tierra desde la función jurisdiccional, se ha incluido como tema transversal en el Plan Curricular del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental.

- **Énfasis en el desarrollo de competencias blandas**

Las competencias blandas son el conjunto complejo de capacidades, habilidades y actitudes inherentes a la interacción personal e interpersonal. Estas intervienen en el desempeño de una tarea en un espacio y una situación concreta del contexto formal, como la vida académica o laboral y del contexto informal que contempla situaciones de la vida cotidiana.

Las competencias duras, son aquellas que el sujeto adquiere a través del conocimiento y del estudio, en procesos educativos de formación y capacitación, generalmente incluye las habilidades que pueden cuantificarse. Las competencias blandas, son aquellas aptitudes no técnicas propias que el sujeto ha logrado adquirir a través de la experiencia o que posee de forma innata y pueden facilitar o dificultar su relacionamiento con otras personas en cualquier ámbito.

Como parte del avance cualitativo que emprende la Escuela de Jueces del Estado, se establece como uno de los lineamientos pedagógicos importantes para el desarrollo del proceso formativo integral, el énfasis en el desarrollo de competencias blandas en la formación, con el objeto de contar con capital humano idóneo para la labor jurisdiccional que se desempeñe de forma exitosa, y logre la estabilidad laboral, el éxito profesional y la realización personal siendo parte de la Carrera Judicial.

Desarrollar competencias blandas, es sin duda la mejor alternativa para marcar la diferencia al embarcarnos en un proyecto académico y llevar a otro nivel la calidad humana y profesional de Juezas y Jueces comprometidos con el servicio a la sociedad.

De acuerdo a los referentes de idoneidad reflejados en el Perfil del Juez Boliviano, considerando la importancia de su desarrollo para el éxito de los futuros jueces en el sistema de Carrera Judicial, se hará especial énfasis a las siguientes competencias blandas:

- **Es garante de los Derechos Humanos**, respetando y protegiendo los Derechos Humanos en la labor de impartir justicia conforme a la normativa nacional e internacional, orientado a alcanzar la paz social.

- **Tiene sensibilidad social**, demostrando compromiso al resolver los problemas jurídicos puestos a su conocimiento, con diligencia, oportunidad y eficiencia, no importando el lugar en el que se encuentre, está presto a servir a la comunidad a través de su función para bien de la sociedad.
  - **Demuestra integridad**, administrando justicia con imparcialidad e independencia, manteniendo principios ético-morales en sus actos para lograr una carrera profesional honesta.
  - **Tiene compromiso democrático**, respetando la libertad motivado por una vocación de justicia, para la consolidación de los valores democráticos en la sociedad boliviana y la seguridad jurídica.
- **Evaluación formativa, continua y acumulativa**

Conforme al modelo pedagógico del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, las características del Sistema de Evaluación son las siguientes:



**La evaluación integral formativa**, es aquella que permite a los estudiantes abrirse a otras dimensiones, como las afectivas, motivacionales, sociales y metacognitivas. *No interesa evaluar los conocimientos del estudiante en términos de saberes, sino de definir campos de competencias más amplios, puestos de manifiesto por el estudiante en situaciones complejas de producción, de resolución de problemas, de investigación, etc. (López, 2013.)*

La evaluación formativa es un modelo de evaluación que va más allá de la reunión de datos sobre el progreso de los alumnos. El escalonamiento o andamiaje es el apoyo que proporciona el profesor al alumno, en forma de guía. Con el escalonamiento grupal mediante interacción se evita el gasto de tiempo en la enseñanza de cada alumno individual. Este proceso de *feedback*, permite conseguir que los alumnos vayan



alcanzando zonas de desarrollo próximo, la evidencia o la demostración de que se ha producido un aprendizaje para esa meta en particular.

**Feedback**, se ha demostrado que el *feedback* facilita el aprendizaje. Si no se da *feedback* es posible que los alumnos persistan en los mismos errores. Un *feedback* adecuado se focaliza en las características de la tarea y enfatiza las metas de aprendizaje. Es efectivo cuando:

Se centra en identificar fortalezas y debilidades de alumnos:

- Se relaciona con los criterios de evaluación
- Se produce en un clima de verdad y de crítica constructiva
- El propósito del *feedback* es facilitar el aprendizaje
- Se realiza de manera grupal no individual

Se dice que la **evaluación es continua**, en tanto se planificarán actividades de aprendizaje, que serán evaluadas en diferentes momentos del desarrollo del módulo, en función al avance de contenidos y los resultados de aprendizaje esperados; por lo que, la calificación será distribuida en diferentes actividades de aprendizaje que se detallarán en las guías del estudiante y del docente.

Estas actividades programadas de manera continua, permitirán generar en el estudiante capacidades de autoaprendizaje y disciplina de estudio para la actualización constante en su futura actividad jurisdiccional.

La **evaluación acumulativa**, está dirigida a documentar el logro. Para conseguir que se apoyen mutuamente, la evaluación acumulativa y la formativa deben estar dirigidas a las mismas metas de aprendizaje y deben ser utilizadas con el propósito de alcanzar un aprendizaje profundo y significativo en los estudiantes. Esta evaluación es beneficiosa para la motivación de los alumnos.

En un nivel general se puede afirmar que hay dos grandes tipos de evaluación:

- a. Sobre el estudiante, para verificar y conocer los avances producidos como efectos del proceso de formativo.
- b. Sobre el sistema, a fin de identificar virtudes y desaciertos, orientado a la mejora permanente de la propuesta y gestión formativa que desarrolla la Escuela de Jueces.

Dentro del primer tipo, básicamente pueden establecerse dos tipos de evaluación, según la modalidad de aplicación definida: la autoevaluación y la heteroevaluación.

**a.1. La autoevaluación** se constituye en una herramienta formativa fundamental y puede tomar la forma de:

- **Revisión automática.** - Importa la calificación automática e instantánea por el sistema o en su caso, cuando la o el estudiante cuenta con las respuestas. En el supuesto de la evaluación automática y dependiendo de la programación en plataforma, puede disponerse de instancias de autoevaluación de menor o mayor complejidad entre las que figuran: seleccionar o marcar la respuesta correcta, completar espacios en blanco, unir elementos de distintas columnas y ejercicios de selección múltiple, entre otros. En todos los casos la o el docente debe ser muy cuidadoso con el enunciado de las preguntas y la precisión de las respuestas, no dando lugar a la ambigüedad, oscuridad o duda.
- **Revisión asistida.** - La o el estudiante responde la pregunta en lenguaje formal, conforme a los criterios de evaluación establecidos. Al terminar de responder, la o el docente le brinda las respuestas ideales conforme a los criterios de evaluación establecidos, a fin de que la o el estudiante pueda autoevaluarse.

**a.2. La heteroevaluación**, es decir, la evaluación de una persona a otra, consiste en la evaluación que realiza una persona de algún aspecto de otra persona: su trabajo, su actitud, su rendimiento, etc. Es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el docente de los estudiantes, incentiva e incrementa la interacción en función de la construcción del aprendizaje.

La o el docente evalúa a las y los estudiantes a partir de ciertos estándares de idoneidad, los cuales deben hacerse explícitos de antemano. Es fundamental que las y los estudiantes conozcan los criterios con los que será evaluada su participación en el curso, de manera que cada persona pueda verificar si su accionar corresponde a una evaluación positiva.

### **Dimensión: Proceso centrado en el estudiante**

- **Enfoque andragógico.** - Es importante rescatar las características principales del adulto en la medida que las y los beneficiarios de la formación son adultos

por lo que se debe trabajar bajo los planteamientos de la Andragogía que es considerada como “el *arte y ciencia de ayudar a aprender a los adultos*”<sup>6</sup>, y se desarrolla a través de una praxis fundamentada en los principios de participación, horizontalidad y flexibilidad.

La Andragogía plantea la formación de un nuevo individuo, el cual está preparado a enfrentar los cambios, es innovador y creativo, es profundamente crítico y reflexivo, está formado en diferentes dimensiones y está abierto para descubrir un mundo futuro de posibilidades y oportunidades. Bajo esa premisa, se debe tener en cuenta ciertas particularidades propias de las y los estudiantes, como ser:

- Puede ser que la o el estudiante adulto desde un tiempo atrás no realice ninguna acción formativa. En ese sentido, tendrá dificultades derivadas de la falta de recursos, habilidades y estrategias para aprender, además de la falta de hábitos de estudio establecidos.
  - La o el estudiante adulto busca la utilidad y la aplicación práctica de la formación. Si tiene la sensación de que aquello que aprende no le sirve, se desmotivará, desviará su interés y dejará de aprender.
  - La o el estudiante adulto, realiza la formación en condiciones difíciles, con altos niveles de cansancio y sometido a preocupaciones laborales, familiares y de diversa índole. En ese sentido, se advierte que la formación no es el aspecto o preocupación principal de su vida
  - La o el estudiante adulto puede tener un nivel bajo de autoestima, sintiéndose poco valorado y creyéndose poco capacitado para llevar adelante la formación. Por lo tanto, el docente o facilitador debe saber que ese adulto que aprende debe “aprender a desaprender” ayudándole a establecer nuevas estrategias de aprendizaje y dotándole de aquellas habilidades y técnicas de estudio necesarias que le ayuden a organizar y construir su aprendizaje. Al efecto, hay que establecer claramente cuáles son los objetivos que se pretenden alcanzar, combinar los aspectos teóricos con los prácticos, y relacionar lo abstracto con lo concreto y cotidiano, es necesario establecer relaciones entre aquello que aprende y aquello con lo que trabaja, se debe establecer un clima de confianza y entendimiento, valorando el hecho de formarse y el esfuerzo que esto implica, reconociendo los éxitos y valorando los fracasos; se requiere un estímulo y motivación permanente.
- **Énfasis en la presencialidad.** - En relación a la modalidad educativa a ser aplicada en el Proceso de Formación y Especialización Judicial, existen

aspectos que han sido valorados en función a las experiencias institucionales de los ocho procesos desarrollados por el Ex Instituto de la Judicatura y los dos procesos formativos llevados a cabo por la Escuela de Jueces del Estado.

- En la medida que el Curso de Formación y Especialización tiene alcance nacional por la distribución geográfica de estudiantes, y que es necesario mantener el mismo estándar de calidad, es necesario redoblar esfuerzos institucionales para incrementar la efectividad del proceso educativo, por lo que si bien, se reconoce la importancia del soporte tecnológico y el crecimiento institucional que ha permitido el uso de las TIC en la formación judicial; se ha definido potenciar los momentos presenciales por la riqueza del intercambio directo y vivencial de saberes, que es esencial para la formación integral esperada. En esa medida se realizarán talleres presenciales en cada uno de los módulos y componentes del Plan Curricular con circuitos nacionales con los docentes asignados, para fortalecer la aplicación práctica del aprendizaje.
- Esto no impedirá incluir actividades sincrónicas y asincrónicas cuando sea necesario.

### **Dimensión: Sistema Curricular Modular**

Se asume el sistema curricular modular para romper con la clásica relación de aislamiento y fragmentación de saberes, buscando que los Módulos de Aprendizaje integren coordinada y multidisciplinariamente saberes sobre la base de los problemas profesionales que debe resolver la jueza o el juez cotidianamente.

A efectos del Curso, el Módulo de Aprendizaje es considerado como: *"Una estructura integradora multidisciplinaria de actividades de aprendizaje que, en un lapso flexible, permite alcanzar objetivos educacionales de capacidades, destrezas y actitudes que posibiliten al alumno/a desempeñar funciones profesionales... cada Módulo es autosuficiente para el logro de una o más funciones profesionales"*. (CLATES; 1976).

Con base en esos antecedentes, cada Módulo de Aprendizaje del Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, se caracteriza por la integración de todas sus dimensiones, es decir, competencias; contenidos; actividades; teoría-práctica; formación-trabajo y modalidades de evaluación, elementos que confieren a la Estructura Curricular Modular validez y coherencia con el enfoque de competencias.

Por otro lado, para lograr *aprendizajes significativos*; el docente debe facilitar algunos organizadores previos con base en el conocimiento que ya poseen las y los estudiantes y relacionando el contenido del aprendizaje con la vida diaria, tomando en cuenta las condiciones en las que se desarrolla la justicia ordinaria boliviana en el marco del Sistema de Justicia Plural, ámbito en el que se desenvolverá la o el profesional formado.

## **Dimensión docente facilitador y orientador del aprendizaje**

### **➤ Estrategias metodológicas vivenciales, activas y productivas**

A partir del enfoque basado en competencias y los lineamientos pedagógicos que deben ser aplicados, uno de los pilares fundamentales es el docente, en la medida en que, de su forma de gestionar el proceso de aprendizaje, emanarán gran parte de los resultados.

El cambio de rol de un educador tradicional a ser un facilitador y orientador del aprendizaje implica un proceso de deconstrucción de conceptos de la educación y el desarrollo de habilidades de facilitación y aplicación de diversas estrategias metodológicas.

Siendo consecuentes con el enfoque basado en competencias y teniendo claro los resultados que se esperan lograr con el proceso de formación y especialización judicial, se hace necesario aplicar estrategias metodológicas que permitan la experimentación o vivencia, la actividad cognoscitiva y la productividad en el estudiante de tal forma que se desarrollen las competencias esperadas.

Entre algunas de las teorías que nos permitirán organizar y generar estrategias metodológicas en el marco de lo antes mencionado, es la siguiente:

La Teoría del Aprendizaje Experiencial (“Experiential Learning Theory”) de David A. Kolb (1976) se centra en el papel clave que juega la experiencia en el proceso de aprendizaje. Desde este punto de vista experiencial, el aprendizaje es el proceso por medio del cual construimos conocimiento mediante un proceso de reflexión y de “dar sentido” a las experiencias. Según Kolb, para que haya un aprendizaje efectivo y eficaz, idealmente deberíamos pasar por un proceso que incluye cuatro etapas, Kolb esquematiza este proceso por medio de un modelo en forma de rueda llamado “Ciclo del Aprendizaje”. Las cuatro etapas planteadas son:

1. Hacemos algo, tenemos una experiencia emocional y sensorial (**experiencia concreta**).
2. Luego reflexionamos sobre aquello que hicimos, sobre la experiencia, estableciendo una conexión entre lo que hicimos y los resultados obtenidos (**observación reflexiva**).
3. A través de nuestras reflexiones obtenemos conclusiones o generalizaciones, que son principios generales referidos a un conjunto de circunstancias más amplias que la experiencia particular (**conceptualización abstracta**).
4. Por último, probamos en la práctica las conclusiones obtenidas, utilizándolas como guía para orientar nuestra acción en situaciones futuras (**experimentación activa**).



Una vez completados estos ciclos del proceso, el proceso reinicia con la primera fase del proceso experimental.

En este sentido, la planificación de estrategias metodológicas que sigan esta secuencia, será mucho más potente y significativa para el logro del aprendizaje. También es importante reconocer, que con este tipo de secuenciación llegamos a la diversidad de estilos de aprendizaje de los estudiantes.

Si bien existe un apartado más adelante, entre los métodos a ser aplicados, con mayor frecuencia en razón al enfoque asumido y su utilidad en la formación judicial son: el método de análisis de casos, simulación, juego de roles, resolución de problemas, entre otros.

## 6. REGIMEN ACADÉMICO

En cuanto al Régimen Académico, el Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, integra los siguientes elementos:

1. **La Fase Teórico-Práctica tendrá una duración de seis (6) meses que se desarrollará en la modalidad B-learning**, las y los estudiantes de acuerdo a lo

establecido en el artículo 71, I) del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, deben participar de manera obligatoria en todas las actividades programadas para el Curso, sean de carácter presencial o virtual debiendo tener un mínimo del noventa por ciento (90%) de participación en las actividades presenciales y de ochenta por ciento (80%) de participación en las actividades virtuales para acceder a la Fase de Práctica Judicial.

2. **La Fase de Práctica Judicial tendrá una duración de dos (2) meses**, periodo en el que la o el estudiante deberá realizar prácticas presenciales a producirse en despachos judiciales bajo la guía y supervisión de Juezas y Jueces Tutores.

Las y los estudiantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, I) del Reglamento Específico de la Unidad de Formación, deben asistir a los Tribunales o Juzgados donde se lleve a cabo la práctica de manera obligatoria, debiendo alcanzar un mínimo del noventa por ciento (90%) de asistencia.

3. Una vez concluida la Fase de Práctica Judicial, las y los estudiantes deberán someterse a la **Fase de Evaluación Final**. Para acceder a esta Fase, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74, I) del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, las y los estudiantes deberán alcanzar un mínimo de calificación de cincuenta y uno (51) puntos sobre cien (100) puntos, como efecto de la sumatoria de las calificaciones logradas en las Fases Teórico- Práctica y de Práctica Judicial.

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 68, I) del Reglamento Específico de la Unidad de Formación, la **calificación mínima de aprobación del Curso de Formación y Especialización Judicial**, es de setenta y uno sobre cien puntos

(71/100) que resulta de la sumatoria de las calificaciones obtenidas en los módulos desarrollados en la Fase Teórico-Práctica, en la Fase de Práctica Judicial y en la Fase de Evaluación Final.

## 7. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

El Proceso de Formación y Especialización Judicial a ser desarrollado por la Escuela de Jueces del Estado, estará a cargo de la Unidad de Formación de la Escuela de Jueces del Estado que ejecutará y supervisará el desarrollo del proceso formativo a través de su Jefatura y personal académico responsable, realizando evaluaciones permanentes y seguimiento académico para identificar las fortalezas y los aspectos que se deben mejorar en el marco de la calidad académica en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

## 8. PERFIL DE LA JUEZA O DEL JUEZ EN BOLIVIA. PERFIL DE LA GRADUADA O EL GRADUADO DEL CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL ÁREA AGROAMBIENTAL

El Perfil de la Jueza o del Juez en Bolivia, es la base del presente Plan Curricular, ya que determina las competencias que la Jueza o del Juez en Bolivia, debe desarrollar en el marco del nuevo Modelo de Justicia, competencias que además permiten identificar las diferentes áreas y Módulos de Aprendizaje que conforman el Plan de Estudios.

En ese sentido, partiendo que el propósito de la labor de la Jueza o del Juez en Bolivia es ***“Decidir y resolver las demandas y asuntos judiciales sometidos a su conocimiento, en el marco de los derechos humanos, así como los derechos y las garantías constitucionales, para contribuir a la construcción de una sociedad pacífica, justa, democrática y plural”***, la o el egresado del Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, de la Escuela de Jueces del Estado será capaz de:

Con base en ese propósito, es posible determinar las correspondientes unidades de competencia y en correspondencia a éstas últimas, los respectivos elementos de competencia, en la siguiente forma:



Unidad de Competencia	Elementos de Competencia
<p><b>1</b></p> <p>Dirigir el proceso judicial sustanciándolo de acuerdo al bloque de constitucionalidad, los principios y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado, las Leyes vigentes y, cuando corresponda, las normas de las NPIOC.</p>	Gestión del Despacho Judicial.
	Facilitar el acceso a la justicia plural y desarrollar el proceso en el marco del debido proceso y el principio de verdad material.
	Valorar las Pretensiones y los actuados procesales desarrollados, de manera integral.
	Comunicar sus decisiones orales y escritas, en forma clara, atendiendo al contexto cultural.
	Facilitar la conciliación entre las partes, actuando de manera conjunta con la JIOC, en los casos que corresponda.
<p><b>2</b></p> <p>Emitir Resoluciones Judiciales fundamentadas, coherentes con la Constitución Política del Estado y el bloque de constitucionalidad y, cuando corresponda, el contexto cultural, en el marco del principio de interpretación intercultural.</p>	Realizar la coordinación y cooperación interjurisdiccional e interinstitucional, en el marco del Sistema de Justicia Plural.
	Analizar los hechos y el derecho valorativamente, en el marco de los principios de objetividad y verdad material, enfoques en derechos humanos y diferenciales, y el contexto sociocultural y plural.
	Fundamentar motivadamente la decisión, aplicando la Constitución Política del Estado y el bloque de constitucionalidad, las Leyes en vigencia y, cuando corresponda, los principios, valores, normas y procedimientos propios de las NPIOC.
	Decidir sobre las pretensiones en el proceso judicial y, cuando corresponda, la conciliación, en el marco de los derechos y garantías previstos en la Constitución Política del Estado y las normas del bloque de constitucionalidad.
	Activar mecanismos de seguimiento y supervisión al cumplimiento de las resoluciones judiciales emitidas.

Lo anterior, se desglosa de la siguiente manera:

Unidad de Competencia	Elementos de Competencia
<p><b>1</b></p> <p>Dirigir el proceso judicial sustanciándolo de acuerdo al bloque de constitucionalidad, los principios y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado, las Leyes vigentes y las normas de las NPIOC, generando procesos</p>	<p><b>Gestión del Despacho Judicial.</b> - Importa el liderazgo, organización y carácter ejecutivo que ejerce la Jueza o el Juez en su despacho judicial, para el desarrollo de un trabajo armónico, eficaz y eficiente. Bajo esta lógica la autoridad jurisdiccional orienta el trabajo al interior del juzgado de manera transparente, dirige adecuadamente las audiencias judiciales, realiza seguimiento a las labores, toma decisiones, evalúa el cumplimiento de las responsabilidades propias del despacho judicial, aplica los medios técnicos y tecnológicos disponibles procurando la optimización del servicio prestado a la sociedad.</p>
	<p><b>Facilitar el acceso a la justicia plural y desarrollar el proceso en el marco del Debido Proceso y el principio de verdad material.</b> - Las Juezas y los Jueces en Bolivia, se</p>



<p>de coordinación y cooperación interjurisdiccional</p>	<p>constituyen en guardianes de la constitucionalidad y convencionalidad para la protección de los Derechos Humanos, velando por el acceso a la justicia plural, dispensando un trato igualitario a las partes, considerando su particular situación de vulnerabilidad, aplicando los principios procesales, en especial el principio de verdad material, respetando los plazos establecidos en la Ley y resolviendo conforme a las normas y procedimientos establecidos en el marco del sistema de justicia plural, interpretados conforme a la Constitución y al bloque de constitucionalidad.</p> <p><b>Evaluar las pretensiones y los actuados procesales desarrollados de manera integral.</b> - Las Juezas y los Jueces al momento de decidir dentro del proceso judicial, deben realizar una valoración integral de las pretensiones esgrimidas por las partes, la prueba aportada y las actuaciones desarrolladas en el proceso, de tal forma que puedan dar solución a los conflictos de forma objetiva e imparcial, en coherencia con la Constitución y las normas del bloque de constitucionalidad.</p> <p><b>Comunicar sus decisiones orales y escritas, en forma clara, atendiendo al contexto cultural.</b> - Las Juezas y los Jueces deben comunicar adecuadamente sus decisiones, utilizando una terminología que, sin dejar de ser técnica, sea lo suficientemente comprensible para el ciudadano común, considerando su contexto cultural, en el marco de los principios de pluralidad y pluralismo jurídico. Esta función, adquiere mayor importancia, debido a que los cambios normativos tendientes a la oralidad, exigen en los administradores de justicia habilidades comunicativas, además de formas comprensibles de fundamentación de sus decisiones las cuales están íntimamente ligadas a la transparencia de las actuaciones jurisdiccionales.</p> <p><b>Facilitar la Conciliación entre las partes, actuando de manera conjunta con la JIOC, en los casos que corresponda.</b> - Al concebirse la Conciliación como un medio de solución inmediata de conflictos y de acceso directo a la justicia, las Juezas y los Jueces deben facilitar el ejercicio de la misma aplicando correctamente los procedimientos y las técnicas de conciliación, en los casos que corresponda. Tratándose de conciliaciones interculturales, en las que intervengan naciones y pueblos indígena originario campesinos o sus miembros, la conciliación debe ser realizada de manera conjunta con las autoridades indígena originarias campesinas, en el marco de procedimientos flexibles que respeten las normas y procedimientos propios de las NPIOC.</p>
--	---

	<p><b>Realizar la coordinación y cooperación interjurisdiccional e interinstitucional, en el marco del Sistema de Justicia Plural.</b> - Las Juezas y los Jueces en Bolivia, actualmente deben ser parte activa de la coordinación y cooperación interjurisdiccional, lo cual implica una renovación conceptual a partir del reconocimiento de las competencias y alcances de la Justicia Indígena Originaria Campesina y las otras jurisdicciones, su forma de organización, normas y procedimientos propios establecidos en el marco del Sistema de Justicia Plural y el Deslinde Jurisdiccional. Asimismo, es necesaria la cooperación y coordinación interinstitucional, con la finalidad de generar redes que permitan a la autoridad judicial contar con la información y/o colaboración necesaria, en los casos puestos a su conocimiento.</p> <p>En ese sentido, cabe mencionar a la SCP 62/209 de 18 de diciembre, que determina la posibilidad de realizar audiencias conjuntas entre el juez ordinario y el agroambiental, entendimiento que, claro está es extensible también a la jurisdicción indígena originaria campesina<sup>6</sup>.</p>
--	--

Determinados los elementos de competencia, se establecen los correspondientes criterios de desempeño, en la siguiente forma:

Elemento de Competencia	Criterio de Desempeño
<p><b>Gestión del Despacho Judicial</b></p>	Ejercer habilidades gerenciales en el despacho judicial, considerando el contexto cultural en el que se desarrolla la autoridad judicial.
	Organizar y coordinar el trabajo orientado a la celeridad de los procesos judiciales.
	Dirigir audiencias judiciales adecuadamente, considerando el contexto cultural en el que se desarrolla la autoridad judicial.
<p><b>Facilitar el acceso a la justicia plural y desarrollar el proceso en el marco del debido proceso</b></p>	Aplicar herramientas tecnológicas en el desarrollo de su labor.
	Realizar control de constitucionalidad y convencionalidad, en el marco de los principios de favorabilidad y de progresividad.
	Garantizar el ejercicio de los derechos procesales de las partes, aplicando enfoques de derechos humanos, diferenciales e interseccionales.

<sup>6</sup> La SCP 62/2019 de 18 de diciembre, tiene el siguiente razonamiento: "... se debe concluir que, todas las jurisdicciones constitucionalmente reconocidas, tienen el deber de coordinar y cooperar con sus semejantes, a los fines de garantizar el acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva, apegadas al principio de celeridad. En mérito a lo anotado, corresponde que las autoridades judiciales -de la jurisdicción ordinaria o agroambiental- antes de suscitar los conflictos de competencia, negativos o positivos, se relacionen en el marco de la coordinación, pudiendo, inclusive, realizar audiencias de inspección ocular de manera conjunta, entre otras actuaciones pertinentes a fin de determinar los elementos objetivos o materiales que permitan establecer con certeza qué jurisdicción es competente; actuaciones que deben ser desarrolladas con celeridad y dentro de un plazo razonable. Así, sólo cuando no sea posible determinar quién es la autoridad competente, corresponderá suscitar inmediatamente el conflicto de competencias jurisdiccionales ante este Tribunal."



<b>y el principio de verdad material</b>	Cumplir con las normas procesales, aplicando los estándares jurisprudenciales más altos.
	Controlar el cumplimiento de los plazos procesales.
<b>Valorar las pretensiones y los actuados procesales desarrollados de manera integral</b>	Valorar las pretensiones de las partes, analizando integralmente el problema jurídico, actuando en el marco del principio <i>pro actione</i> y el derecho de acceso a la justicia.
	Valorar la prueba de forma integral, en el marco del principio de verdad material.
	Analizar integralmente el proceso judicial.
<b>Comunicar sus decisiones orales y escritas, en forma clara, atendiendo al contexto cultural</b>	Utilizar terminología clara en el contenido de la Resolución, atendiendo al contexto cultural.
	Expresar el contenido de la Resolución en forma comprensible, conforme a la realidad cultural.
	Se expresa en el idioma predominante en la región donde desempeña sus funciones en los casos que corresponde.
<b>Facilitar la Conciliación entre las partes, actuando de manera conjunta con la JIOC, en los casos que corresponda</b>	Promover la conciliación entre partes de manera previa y durante el desarrollo del proceso en el marco de los principios aplicables a cada materia.
	Cumplir con el procedimiento establecido para la conciliación en sede judicial, en el marco del respeto a los derechos contenidos en la Constitución y el bloque de Constitucionalidad, considerando los principios de calidad y calidez, que generen un ambiente de confianza.
	Actuar de manera conjunta con las autoridades de la JIOC cuando se trate de conciliaciones interculturales, considerando sus principios valores, normas y procedimientos propios.
	Aplicar adecuadamente las técnicas de conciliación, en el marco del respeto a los derechos y garantías contenidos en la CPE y las normas del bloque de constitucionalidad, así como los principios, valores, normas y procedimientos propios de las NPIOC.
<b>Realizar la coordinación y cooperación interjurisdiccional e interinstitucional en el marco del Sistema de Justicia Plural, fortaleciendo a la JIOC en el marco de la justicia de paz</b>	Identificar los diferentes sistemas de justicia y sus autoridades vigentes en la región.
	Participar en encuentros con los actores del sistema de justicia indígena originaria campesina para el conocimiento de sus sistemas jurídicos.
	Integrar Tribunales Mixtos para la resolución plural de los casos y las conciliaciones interculturales.
	Promover mecanismos de coordinación y cooperación interjurisdiccional.
	Respetar los derechos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, aplicando los ámbitos de vigencia de la JIOC y las normas del deslinde jurisdiccional, bajo una interpretación conforme a la CPE, las normas del bloque de constitucionalidad y los estándares jurisprudenciales más altos.

Elemento de Competencia	Criterio de Desempeño
<b>Analizar los hechos y el derecho valorativamente, en el marco de los principios de objetividad y verdad material, enfoques en derechos humanos, diferenciales e interseccionales, y el contexto sociocultural y plural</b>	Aplicar el principio de congruencia interna en las resoluciones judiciales.
	Valorar el hecho con relación a las normas jurídicas de la materia y las normas y procedimientos propios de las NPIOC, cuando corresponda.
	Conocer el entorno sociocultural de la región, así como el sistema jurídico de las naciones y pueblos indígena originario campesinos del entorno.
	Identificar los niveles de vulnerabilidad de las personas o grupos que son parte del proceso judicial.
<b>Fundamentar motivadamente la decisión, aplicando la Constitución Política del Estado y el bloque de constitucionalidad, las Leyes en vigencia y, cuando corresponda, los principios, valores, normas y procedimientos propios de las NPIOC</b>	Aplicar los derechos humanos y garantías reconocidos en la CPE y las normas del bloque de constitucionalidad en la resolución de procesos judiciales y conciliaciones.
	Interpretar las reglas jurídicas a partir de los principios y valores constitucionales y los principios propios de cada materia.
	Aplicar la jurisprudencia constitucional, ordinaria y/o agroambiental en la resolución de los procesos judiciales, en el marco del estándar más alto de protección.
	Argumentar la resolución adoptada en el marco de los principios, valores, derechos y garantías, así como las normas vigentes, interpretadas conforme a la CPE y el bloque de constitucionalidad.
	Utilizar enfoques diferenciales (de género, generacional, entre otros) e interseccionales en la argumentación de las resoluciones judiciales.
<b>Decidir sobre las pretensiones en el proceso judicial puestas a su conocimiento y, cuando corresponda, la conciliación, en el marco de los derechos y garantías previstos en la Constitución Política del Estado y las normas del bloque de constitucionalidad y, cuando</b>	Aplicar los principios procesales establecidos por la Constitución Política del Estado y las Leyes, en sus resoluciones.
	Actuar con independencia e imparcialidad en la resolución de los procesos judiciales.
	Evaluar el impacto de la Resolución Judicial.
	Aplicar en su decisión, los elementos de la reparación integral del daño, en el marco de la jurisprudencia interamericana y constitucional.



<b>corresponda, las normas y procedimientos propios de las NPIOC</b>	
<b>Activar mecanismos de seguimiento y supervisión al cumplimiento de las resoluciones judiciales emitidas</b>	Librar órdenes y mandamientos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones.
	Establecer mecanismos de seguimiento y supervisión del cumplimiento de las resoluciones judiciales.
	Generar mecanismos para coadyuvar en el cumplimiento de las resoluciones de la JIOC, y si las resoluciones emergieron de tribunales mixtos, buscar, junto con la JIOC, mecanismos para lograr su cumplimiento.

Una vez identificadas las cualidades profesionales que deben reunir las Juezas y los Jueces en Bolivia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y sus atribuciones definidas en la Ley y en el marco del enfoque de competencias que integran tanto conocimientos, habilidades y actitudes para un accionar eficaz y eficiente en un contexto particular; se precisan las competencias con relación a la idoneidad ética y psicológica, así como la idoneidad técnico-jurídica y gerencial, en la forma siguiente:

### REFERENTES DE IDONEIDAD

Idoneidad Ética y Psicológica		Idoneidad Técnico Jurídica y Gerencial	
Competencias éticas	Competencias personales y sociales	Competencias técnicas	Competencias cognitivas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integridad. Es una persona con sólidos valores y que respeta los principios ético-morales</li> <li>• Independencia. Es capaz de resistir a las influencias de agentes externos a su función, con valentía y firmeza sosteniendo su decisión de acuerdo a la norma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con equilibrio emocional. Demuestra manejo de sus emociones y actúa asertivamente</li> <li>• Trabajo en equipo. Es capaz de trabajar en forma coordinada con el personal bajo su dependencia.</li> <li>• Con cualidades de liderazgo. Dirige, conduce y organiza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplica la Constitución Política del Estado y las Leyes en su labor de impartir justicia.</li> <li>• Ejerce habilidades gerenciales. Es capaz de aplicar herramientas de gestión: planificación, organización, dirección, monitoreo y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento técnico –jurídico del Derecho subjetivo y adjetivo.</li> <li>• Razonamiento crítico y creativo.</li> <li>• Rigurosidad en el análisis.</li> <li>• Pensamiento propio.</li> <li>• Capacidad de auto-aprendizaje.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"><li>• Imparcialidad. Con una posición objetiva frente a los hechos evitando pre-juicios.</li><li>• Vocación de justicia. Comprometido con la labor de impartir justicia.</li><li>• Respeta los Derechos Humanos en su labor de impartir justicia.</li><li>• Transparencia. Es una persona incorruptible y honesta.</li></ul>	<p>el trabajo</p> <p>propiciando la participación, el diálogo y la reflexión al interior del despacho judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alto compromiso de servicio a la sociedad. No importando el lugar en el que se encuentre está presto a servir a la comunidad, a través de su función.</li><li>• Adaptación a los cambios del entorno. Con capacidad de poder reaccionar de manera proactiva frente a las transformaciones de su medio.</li><li>• Interacción con su medio social. Es una persona que tiene conocimiento y se relaciona positivamente a su contexto socio cultural y plural en el marco del rol que desempeña.</li><li>• Tolerante, acepta la diversidad de opiniones o creencias, como una actitud de aceptación del pluralismo.</li></ul>	<p>evaluación, en el despacho judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Maneja aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de la labor jurisdiccional.</li><li>• Aplica los principios procesales, respetando los plazos establecidos en la Ley y resolviendo conforme a las normas y procedimientos establecidos.</li><li>• Utiliza criterios de género en la administración de justicia y gestión del despacho judicial.</li><li>• Capacidad de escucha. Disposición a escuchar y comprender el mensaje del interlocutor.</li><li>• Se expresa con fluidez y claridad en forma oral y escrita.</li><li>• Se comunica oralmente en el idioma de la región donde desempeña sus funciones.</li><li>• Aplica procedimientos y técnicas de conciliación de manera efectiva.</li></ul>	
--	--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Emplea criterios de interculturalidad en la resolución de casos sometidos a su conocimiento.</li><li>• Utiliza mecanismos de coordinación y cooperación interjurisdiccional, en el marco del Sistema de Justicia Plural.</li><li>• Argumenta y fundamenta las resoluciones judiciales respecto a las pretensiones puestas a su conocimiento, interpretando adecuadamente la norma Constitucional y Legal.</li><li>• Emite Resoluciones Judiciales, valorando los hechos y aplicando el derecho en forma objetiva.</li></ul>	
--	--	---	--

## 9. ESTRUCTURA CURRICULAR

Con base en el Perfil de la Jueza o del Juez en Bolivia, se ha determinado la Estructura Curricular del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental.

La Fase Teórico- Práctica, se integra por Áreas de Formación y cada una de estas a su vez por Módulos de Aprendizaje y componentes. En ese sentido, se han determinado dos (2) Áreas de Aprendizaje, Troncal y Complementaria.

### 9.1. *Plan Temático General*

Con base en lo expuesto previamente, el **Plan Temático General del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental**, se integra de la siguiente forma:

ÁREA	MÓDULO
TRONCAL	1. Bases fundamentales para la Función Jurisdiccional
	2. Materias de Especialidad para la Función Jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"><li>- Derecho Agroambiental<ul style="list-style-type: none"><li>o Derecho Agrario</li><li>o Derecho Ambiental</li></ul></li><li>- Derecho Procesal Agroambiental<ul style="list-style-type: none"><li>o Derecho Procesal Agrario</li><li>o Derecho Procesal Ambiental</li></ul></li></ul>
	3. Herramientas para la Función Jurisdiccional
COMPLEMENTARIA	4. Estructura y funcionamiento del Órgano Judicial
	5. Metodología de la Investigación y producción de artículos científicos
	6. Gestión del caso y del Despacho Judicial
	7. Dirección de Audiencias
	8. Comunicación y Administración de Justicia
	9. Conciliación Intercultural en la Administración de Justicia



## 9.2. *Contenidos del Plan Curricular*

Los contenidos mínimos desagregados de cada uno de los Módulos de Aprendizaje, en función al área al que corresponden son los siguientes:

### ÁREA TRONCAL

#### MÓDULO: BASES FUNDAMENTALES PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL AGROAMBIENTAL

##### PROPÓSITO:

Promover la aplicación de los instrumentos internacionales de los Derechos Humanos en la substanciación de las resoluciones judiciales en los distintos procesos judiciales, para lograr decisiones judiciales que aseguren el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad como mujeres, niñas, niños y adolescentes y pueblos indígena originario- campesinos.

##### COMPETENCIAS:

- Aplica los estándares internacionales de los Derechos Humanos y del medio ambiente limpio, saludable y sostenible, reconociendo el carácter vinculante de los instrumentos internacionales, garantizando el debido proceso y la igualdad y no discriminación, en los procesos puestos en su conocimiento para el efectivo ejercicio de los derechos humanos y de los derechos de la Madre Tierra.
- Identifica el principio de Independencia judicial como su principal precepto de actuación como autoridad jurisdiccional de Carrera, que se refleje en la transparencia de sus actos y el compromiso de lucha contra la corrupción para reforzar el Estado de derecho respetuoso de los Derechos Humanos.
- Utiliza estándares internacionales de protección de los derechos de las mujeres, de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, de la Niñez y Adolescencia; así como estándares de protección del medio ambiente y los Derechos de la Madre Tierra, en la fundamentación de resoluciones judiciales para materializar el derecho a la igualdad y no discriminación y el efectivo goce y ejercicio de los derechos de estas poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Maneja las líneas jurisprudenciales de carácter procesal constitucional de las acciones de defensa, acción de inconstitucionalidad concreta y conflicto de competencia entre jurisdiccionales en el marco de los precedentes



constitucionales más altos para aplicarlos en las demandas constitucionales que les sean planteadas.

## **CONTENIDOS:**

### **UNIDAD TEMÁTICA 1: DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LA MADRE TIERRA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1. Rasgos distintivos de nuestro modelo de Estado a la hora de administrar justicia
2. La Igualdad y No Discriminación
3. Metodología de Análisis Jurídico del Principio de Igualdad y No Discriminación
4. El Paradigma en Derechos Humanos del Estado boliviano
5. El Estado Constitucional de Derecho Ecológico en la Constitución de 2009: rasgos que lo caracterizan

### **UNIDAD TEMÁTICA 2: EL DEBIDO PROCESO COMO GARANTÍA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

1. Base Normativa Internacional e Interna del Debido Proceso
2. Hacia una definición amplia del Debido Proceso
3. Bases en las que se asienta el Debido Proceso
4. El proceso de evolución del Debido Proceso

### **UNIDAD TEMÁTICA 3: INDEPENDENCIA JUDICIAL, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

1. La Independencia Judicial y sus dimensiones
2. El Principio de Transparencia y sus dimensiones
3. La corrupción como grave lesión a los Derechos Humanos
4. Los estándares de independencia judicial, transparencia y lucha contra la corrupción en asuntos ambientales: especial mención al Acuerdo de Escazú

### **UNIDAD TEMÁTICA 4: LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1. Los Instrumentos Internacionales del Sistema Universal y los órganos de protección de los Derechos de las Mujeres
2. Los Instrumentos Internacionales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los órganos de protección
3. Las normas internas sobre los Derechos de las Mujeres
4. Los derechos de las mujeres a la tierra y territorio: el rol de jueces y tribunales, con énfasis en la Jurisdicción Agroambiental

### **UNIDAD TEMÁTICA 5: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

1. Sistema Universal de protección de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas
2. Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos
3. Sistema Nacional de protección de Derechos de Pueblos Indígenas

4. Especial referencia a la Ley del Deslinde Jurisdiccional y la interpretación desarrollada por el Tribunal Constitucional Plurinacional
5. La coordinación y cooperación interjurisdiccional: el Protocolo de actuación intercultural de las juezas y jueces, en el marco del pluralismo jurídico igualitario, aprobado por el Tribunal Supremo de Justicia
6. Las naciones y pueblos indígena originario campesinos en Bolivia: Su vinculación con los asientos judiciales de los juzgados agroambientales y el “Protocolo de Actuación Intercultural de las Juezas y Jueces”, aprobado por el Tribunal Agroambiental

#### **UNIDAD TEMÁTICA 6: DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

1. Normas Internacionales de Protección a los Derechos de la Niñez.  
Convención sobre los Derechos del Niño y principales derechos de las niñas, niños y adolescentes
2. Normas internas sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia
3. Otras leyes internas que desarrollan los Derechos de la Niñez y Adolescencia

#### **UNIDAD TEMÁTICA 7: EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL**

1. Ámbitos de control Plural de Constitucionalidad
2. Convergencia del Control de Constitucionalidad y Control de Convencionalidad
3. Ámbito de Control Tutelar
4. Ámbito de Control Normativo
5. Ámbito de Control Competencial

### **MÓDULO: MATERIAS DE ESPECIALIDAD PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL - DERECHO AGROAMBIENTAL**

#### **COMPONENTE AGRARIO**

#### **PROPÓSITO:**

Facilitar la comprensión de los elementos esenciales del Derecho Agrario, analizando sus características y su importancia en el contexto económico y social del país, asumiendo una perspectiva responsable de protección del medioambiente.

## **COMPETENCIAS:**

- Resuelve los casos relativos a la materia, con una visión integral y el sustento técnico suficiente, aplicando los principios interpretativos especiales de las leyes e instituciones básicas del Derecho Agrario, interrelacionando sus conocimientos de Derecho Agrario con los conocimientos de otras disciplinas que aportan a su desarrollo.

## **CONTENIDOS:**

### **UNIDAD TEMÁTICA 1: ANTECEDENTES E HISTORIA DEL DERECHO AGRARIO EN BOLIVIA**

1. Introducción
2. La Concepción de la Propiedad Agraria en La Historia Constitucional de Bolivia
3. La Reforma Agraria en Bolivia
  
4. Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria
5. Ley 3545 de Reconducción Comunitaria
6. La Configuración de la Propiedad Agraria en el Estado Plurinacional Intercultural y Comunitario de la Constitución del 2009
7. Convenio 169 OIT
8. Derecho Agrario en Bolivia desde una mirada del Derecho Comunitario Art.410 de la CPE y Bloque de Constitucionalidad
9. Bloque de Agroecológico de Constitucionalidad

### **UNIDAD TEMÁTICA 2: LA PROPIEDAD AGRARIA**

1. Introducción
2. Clasificación de la Propiedad Agraria individual y colectiva, y su justificación
3. La Función Social
4. Función Económico Social
5. Función ecológica de la propiedad
6. Relación servidumbre en la Propiedad Agraria
7. Regularización del Derecho de Propiedad Agraria
8. El Uso y destino de la Propiedad Agraria como parámetro esencial del Derecho Agrario
9. Enfoque de género, generacional e interseccional
10. Acciones de Defensa de la Propiedad Agraria (características)

### **UNIDAD TEMATICA 3: LA POSESIÓN AGRARIA**

1. Introducción
2. La Posesión en el Derecho Agrario Boliviano, Antecedentes Doctrinales

### 3. La Posesión Agraria en Bolivia

#### **UNIDAD TEMÁTICA 4: LAS SERVIDUMBRES AGRARIAS**

1. Introducción
2. Constitución de las Servidumbres
3. Servidumbre de Paso
4. Servidumbre Forzosa de Acueducto
5. Servidumbres Voluntarias
6. Ejercicio de las Servidumbres
7. Extinción de las Servidumbres
8. Importancia de las Servidumbres en Materia Agraria
9. Ley 3545 de Reconducción Comunitaria
10. Decreto Supremo 29215
11. Servidumbres Especiales
12. Análisis Jurisprudencial

#### **UNIDAD TEMÁTICA 5: SUCESIÓN DEL DERECHO DE LA PROPIEDAD AGRARIA**

1. Introducción
2. Concepto y definición de Sucesión
3. Concepto de Herencia
4. Concepto de Heredero
5. La sucesión hereditaria en el Derecho Agrario Boliviano
6. Análisis Jurisprudencial

#### **UNIDAD TEMÁTICA 6: OBLIGACIONES Y CONTRATO AGRARIOS, PECUARIOS Y OTROS DE NATURALEZA AGROAMBIENTAL**

1. Introducción
2. Las Obligaciones
3. Elementos de las Obligaciones
4. Clasificación de las Obligaciones
5. El Contrato
6. Eficacia del Contrato
7. El Contrato Agrario
8. Teoría general de los Contratos Agrarios
9. La Teoría del Contrato Agrario y su aplicabilidad en la realidad, diferencia con los contratos civiles
10. Características de los Contratos Agrarios
11. Sujeto Agrario
12. Diferentes Contratos Agrarios, Pecuarios y Agroambientales
13. Otros Contratos
14. Análisis Jurisprudencial

## COMPONENTE AMBIENTAL

### PROPÓSITO:

Fortalecer el dominio y aplicación de los principios jurídicos y los fundamentos del Derecho Ambiental, las competencias e instrumentos necesarios para su aplicabilidad en la resolución de casos como futuro juez de la especialidad.

### COMPETENCIAS:

- Resuelve problemas jurídicos relativos al materia ambiental, aplicando el marco conceptual del Derecho Ambiental Sustantivo, la regulación constitucional, normas del bloque de constitucionalidad y legal sobre el medio ambiente tomando en cuenta la normativa y la legislación boliviana, así como la normativa Internacional coadyuvando a la resolución de conflictos y la protección del medio ambiente en Bolivia.

### CONTENIDOS:

#### UNIDAD TEMATICA 1: NOCIONES PRELIMINARES Y MARCO CONCEPTUAL DEL DERECHO AMBIENTAL

1. Bases del Sistema Ambiental, funciones y enfoque ecosistémico
2. Crisis medio ambiental y evolución del Derecho Ambiental
3. Teoría regulatoria en materia ambiental
4. Consideraciones éticas y desarrollo sostenible
5. Alcance del Derecho Ambiental y vínculos con otras áreas del Derecho
6. Derecho Ambiental Internacional
7. Derecho Ambiental Nacional
8. Instrumentos del Derecho Ambiental

#### UNIDAD TEMATICA 2: ASPECTOS SUSTANTIVOS DEL DERECHO AMBIENTAL

1. Introducción a los derechos sustantivos
2. Legislación vigente en recursos naturales y medio ambiente
3. Regímenes sectoriales
4. Responsabilidad ambiental
5. Introducción a la teoría del daño ambiental

## **MÓDULO: MATERIAS DE ESPECIALIDAD PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL AGROAMBIENTAL - DERECHO PROCESAL AGRARIO**

### **COMPONENTE PROCESAL AGRARIO**

#### **PROPÓSITO:**

Desarrollar competencias respecto al derecho procesal agroambiental, orientados a la protección judicial de la propiedad agraria y de la madre tierra.

#### **COMPETENCIAS:**

- Resuelve los casos agroambientales, identificando claramente la problemática que representan, y aplicando la legislación agroambiental vigente, así como la normativa internacional resguardando el medioambiente.

#### **CONTENIDOS:**

##### **UNIDAD TEMATICA 1: PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN AGROAMBIENTAL (PARTE GENERAL)**

1. Introducción
2. Procesos de competencia directa del Tribunal Agroambiental
3. Procesos ante los juzgados agroambientales
4. Análisis Jurisprudencial constitucional y agroambiental

##### **UNIDAD TEMATICA 2: EL PROCESO ORAL AGRARIO**

1. Introducción
2. Naturaleza jurídica y régimen de supletoriedad
3. Elementos comunes de procedimiento
4. Demanda
5. Contestación y reconvención
6. Excepciones admisibles en materia agraria
7. Incidentes
8. Citaciones, notificaciones y plazos procesales
9. Desarrollo de la audiencia
10. La prueba
11. Recursos
12. Sentencia
13. Medios extraordinarios de conclusión del proceso
14. Nulidades procesales
15. Ejecución de sentencia
16. Procesos especiales
17. Desalojo por Avasallamiento

## 18. Procesos monitorios

### COMPONENTE PROCESAL AMBIENTAL

#### CONTENIDOS:

#### UNIDAD TEMÁTICA 1: CARACTERÍSTICAS PROCESALES ESPECÍFICAS EN MATERIA AMBIENTAL

1. Judicialización del problema ambiental
2. Ámbito constitucional: acción ambiental
3. Elementos procesos
4. Carga de la prueba
5. Reparación integral por daño ambiental
6. Ejecución, cumplimiento y supervisión de la sentencia

### MÓDULO: HERRAMIENTAS PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL AGROAMBIENTAL

#### PROPÓSITO:

Promover la elaboración de decisiones judiciales debidamente fundamentadas y motivadas, utilizando una adecuada técnica de argumentación jurídica, con la suficiente justificación interna y externa en el marco de una estructura de la resolución judicial adecuada a las características propias de la Justicia Agroambiental.

#### COMPETENCIAS:

- Argumenta y fundamenta con suficiente justificación interna y externa la decisión judicial, identificando en los fundamentos jurídicos las premisas normativa y fáctica, de manera coherente con el problema jurídico identificado y la parte resolutive.
- Motiva la decisión probatoria a partir de la construcción argumentativa de la premisa fáctica, valorando la prueba correctamente sustentando la decisión judicial.
- Dispone las medidas de reparación integral por violación a derechos humanos y a los derechos de la Madre Tierra.
- Redactada con claridad las medidas y mecanismos de cumplimiento, ejecución y supervisión en la resolución.

- Estructura de manera clara y comprensible la resolución judicial, con una adecuada escritura jurídica y técnica.

## **CONTENIDOS:**

### **UNIDAD TEMÁTICA 1: EL TRÁNSITO DEL ESTADO LEGISLATIVO DE DERECHO AL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO: ESPECIAL ÉNFASIS EN LA ARGUMENTACIÓN JUDICIAL**

1. La Interpretación y Argumentación Jurídica en el estado legislado de derecho
2. La Interpretación y la Argumentación Jurídica en el Estado Constitucional Plurinacional
3. La importancia de la Interpretación y la Argumentación Jurídica en las resoluciones en la función judicial

### **UNIDAD TEMÁTICA 2: UNA APROXIMACIÓN A LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA**

1. Una aproximación a la definición de Argumentación Jurídica
2. Contexto del descubrimiento y de la justificación
3. Las razones explicativas y las razones justificativas
4. Concepciones de la Argumentación Jurídica

### **UNIDAD TEMÁTICA 3: LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN EL ÁMBITO DE LA DECISIÓN JUDICIAL**

1. La justificación interna y externa de las resoluciones
2. Criterios a considerar en la construcción plural de la Argumentación Jurídica, a partir de las características de nuestro modelo de Estado
3. Hacia una reconstrucción práctica de la Argumentación Jurídica sobre la base de las teorías estudiadas y las características de nuestro modelo Estado

### **UNIDAD TEMÁTICA 4: LA JURISPRUDENCIA COMO FUENTE DE DERECHO**

1. El Sistema de Derecho Continental y su influencia en Bolivia
2. La influencia del Sistema Anglosajón en Bolivia
3. La Jurisprudencia Internacional e Interna como fuente de Derecho
4. Definición de Derecho Jurisprudencial
5. ¿Quiénes crean derecho?
6. El análisis estático de la Jurisprudencia
7. Análisis dinámico de la Jurisprudencia
8. Las condiciones para la vinculatoriedad del precedente
9. La vinculatoriedad horizontal y vertical
10. La vinculatoriedad del precedente y la independencia judicial
11. Los cambios de precedente y su aplicación en el tiempo
- 12.

### **UNIDAD TEMÁTICA 5: DETERMINACIÓN DE LA PREMISA FÁCTICA**

1. Delimitación del objeto de estudio en este tema
2. Problemas que plantea la premisa fáctica
3. Problemas de prueba: El juicio de hecho
4. Problemas de calificación
5. El esquema práctico argumentativo de la premisa fáctica dentro del esquema total de la Argumentación Jurídica

### **UNIDAD TEMÁTICA 6: EL JUICIO DE HECHO Y LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA JUDICIAL**

1. Delimitación del objeto de estudio en este tema
2. La justificación interna de los hechos probados a través de un razonamiento prevalentemente lógico inductivo
3. La valoración de los diferentes medios de prueba
4. La revisión de la valoración de la prueba por la Justicia Constitucional

### **UNIDAD TEMÁTICA 7: EL CARÁCTER INSTITUCIONALIZADO DE LA PRUEBA JUDICIAL**

1. Delimitación del objeto de estudio en este tema
2. Reglas o limitaciones a la prueba judicial

### **UNIDAD TEMÁTICA 8: ESTRUCTURA DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL**

1. Escritura jurídica y técnica

## **AREA COMPLEMENTARIA**

## **MÓDULO: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO JUDICIAL**

### **PROPÓSITO:**

Promover que los estudiantes puedan desenvolverse en el futuro contexto laboral jurisdiccional de manera eficiente a partir del conocimiento de la estructura y funcionamiento del Órgano Judicial, distinguiendo las jurisdicciones en cuanto a sus competencias y jurisdicción, así como el funcionamiento de las diferentes unidades que componen el Órgano Judicial.

### **COMPETENCIAS:**

- Maneja la estructura de la jurisdicción ordinaria, analizando la jurisdicción, competencias y la forma en que éstas están organizadas a fin de poder interactuar adecuadamente en su futura labor jurisdiccional agroambiental.

## **CONTENIDOS:**

### **UNIDAD TEMÁTICA 1: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO JUDICIAL**

1. El Órgano Judicial
2. La Jurisdicción Ordinaria
3. La Jurisdicción Agroambiental
4. Jurisdicciones especializadas y Jurisdicción Indígena Originario Campesina
5. Consejo de la Magistratura
6. La Escuela de Jueces y la Dirección Administrativa y Financiera

### **MÓDULO: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL**

#### **PROPÓSITO:**

Fomentar la aplicación de la investigación para promover la producción intelectual de manera científica en el ámbito del Derecho en sus diferentes ramas y especialidades.

#### **COMPETENCIAS:**

Elabora artículos científicos conforme a los requisitos establecidos y producto de investigaciones científicas útiles y pertinentes a la administración de justicia, para el desarrollo del pensamiento jurídico boliviano.

#### **CONTENIDOS:**

##### **UNIDAD TEMÁTICA 1: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

1. Conocimiento científico
2. Paradigmas, enfoques y tipos de investigación
3. La investigación jurídica

##### **UNIDAD TEMÁTICA 2: EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

1. Etapas de la Investigación Científica
2. Plan de investigación

##### **UNIDAD TEMÁTICA 3: INFORMES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y PUBLICACIONES**

1. Informe de Investigación
2. Artículo científico y producción intelectual
3. Sistema de Referenciación



## MÓDULO: GESTIÓN DEL CASO Y GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL

### PROPÓSITO:

Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes, dirigidas a gestionar los casos y el Despacho Judicial en términos de calidad.

### COMPETENCIAS:

- Maneja de manera eficiente el tiempo para el desarrollo de las actividades jurisdiccionales, empleando herramientas gerenciales y tecnológicas, programando y dirigiendo las audiencias de manera eficiente, orientado a la celeridad de los procesos judiciales.

### CONTENIDOS:

#### UNIDAD TEMÁTICA 1: GESTIÓN DEL CASO

1. Celeridad del proceso
2. Dirección del proceso

#### UNIDAD TEMÁTICA 2: GESTIÓN DEL DESPACHO

1. Modelo de Gestión del Despacho
2. Manejo de agenda de trabajo y uso del tiempo

## MÓDULO: DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS

### PROPÓSITO:

Brindar a los estudiantes, el conocimiento suficiente de las etapas que integran el procedimiento judicial, así como las técnicas y herramientas necesarias para intervenir en los diferentes tipos de audiencias.

### COMPETENCIAS:

- Dirige audiencias judiciales en las diferentes materias, aplicando el procedimiento correspondiente, así como las técnicas y herramientas que faciliten su desarrollo con mayor eficiencia, para el logro del propósito para el cuál las mismas fueron programadas.

## **CONTENIDOS:**

### **UNIDAD TEMÁTICA 1: DIRECCIÓN DEL PROCESO - DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS**

1. Introducción
2. La Dirección del proceso: una mirada histórica
3. La Dirección del proceso a partir de nuestro Sistema Constitucional y el rol de la Autoridad Jurisdiccional

### **UNIDAD TEMÁTICA 2: LA DIRECCIÓN DEL PROCESO EN DIFERENTES MATERIAS**

1. Civil
2. Familia
3. Penal
4. Constitucional

### **UNIDAD TEMÁTICA 3: LA DIRECCIÓN DE AUDIENCIA**

1. Funciones de Dirección y Decisión
2. Método general de Dirección de Audiencias
3. Protocolo de Dirección de Audiencias de Medidas Cautelares

## **MÓDULO: COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **PROPÓSITO:**

Desarrollar competencias dirigidas a una eficiente comunicación oral que permita transmitir con claridad sus actuaciones y decisiones, en el marco del acceso a la información, la transparencia, el respeto a los Derechos Humanos y el marco normativo vigente.

### **COMPETENCIAS:**

- Informa con claridad sus decisiones judiciales en el marco del acceso a la información, el respeto a los Derechos Humanos y la normativa vigente, manteniendo una adecuada relación con las partes.

### **CONTENIDOS:**

#### **UNIDAD TEMÁTICA 1: MANEJO DEL LENGUAJE Y COMUNICACIÓN**

1. Dialogo
2. Técnicas y principios del dialogo
3. Comunicación no violenta
4. Comunicación asertiva

5. Tipo de relación en audiencia
6. La oralidad
7. La pedagogía de la oralidad en la sentencia
8. Lenguaje inclusivo y de género

## **UNIDAD TEMÁTICA 2: COMO RELACIONARSE CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

1. Manejo de emociones
2. Protocolo comunicacional (vocero oficial)

## **MÓDULO: CONCILIACIÓN INTERCULTURAL**

### **PROPÓSITO:**

Desarrollar habilidades y actitudes que permitan llevar adelante la conciliación judicial en forma idónea y en el marco de protección de los Derechos Humanos, amparados en la cultura de paz, de acuerdo a los principios fundamentales, con el fin de realizar audiencias conciliatorias para resolver conflictos de carácter social, a partir de la aplicación de las técnicas y herramientas alternativas de resolución de conflictos propios de la Conciliación.

### **COMPETENCIAS:**

- Promueve la Conciliación Intercultural entre las partes, en los casos que corresponda, cumpliendo con el procedimiento establecido para la conciliación en sede judicial, y facilitando la misma a través de la aplicación de técnica y, propiciando el diálogo, donde prime la ética y respeto entre las partes.

### **CONTENIDOS:**

#### **UNIDAD TEMÁTICA 1: CULTURA DE PAZ, VIOLENCIA Y JUSTICIA**

1. Derecho a la Paz y Cultura de Paz en la CPE y en la Normativa Judicial
2. Que es Cultura de Paz
3. Dimensiones de la Violencia
4. Dimensiones de la Paz
5. Alteridad, Rango y Género

#### **UNIDAD TEMÁTICA 2: COMPRENDIENDO EL CONFLICTO**

1. El Conflicto como algo Inherente al ser Humano
2. Problema, Conflicto y Violencia
3. Causas de los Conflictos
4. La Doble Dimensión del Conflicto

## 5. Estructura del Conflicto

### **UNIDAD TEMÁTICA 3: LA COMUNICACIÓN EN LA CONCILIACIÓN**

1. ¿Qué es la comunicación?
2. Comunicación verbal y no verbal
3. Axiomas de la comunicación
4. Escucha
5. Dobles mensajes, señales

### **UNIDAD TEMÁTICA 4: LA NEGOCIACION EN LA CONCILIACIÓN**

1. Enfoques de la negociación
2. Elementos de la negociación colaborativa

### **UNIDAD TEMÁTICA 5: LA CONCILIACIÓN**

1. La Conciliación
2. Principios de la Conciliación
3. Ventajas
4. Límites a los que se someten a la Conciliación
5. Perfil del Conciliador
6. Principales Modelos de Mediación/Conciliación
7. Etapas/momentos de la Conciliación
8. Factores de Conciabilidad
9. Ética del Conciliador
10. Rol de los abogados de parte
11. Redacción de Actas

### **UNIDAD TEMÁTICA 6: HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE LA CONCILIACIÓN**

1. La Cebolla (capas de la demanda)
2. Las 3 P
3. Mapeo de Actores
4. El uso de la pizarra y/ rotafolio
5. Hipótesis
6. Técnicas de Comunicación Constructiva

## **9.3. Alcance de la Práctica Judicial**

La Fase de Práctica Judicial se desarrollará durante un período de dos (2) meses en Tribunales y Juzgados, donde las y los estudiantes en su condición de practicantes se familiarizan con las labores propias de los administradores de justicia, con la orientación de jueces tutores.

Durante el periodo de práctica judicial, es fundamental desarrollar la capacidad de tomar decisiones judiciales sobre casos reales y plasmarlas en las Resoluciones

Judiciales (proyectos), haciendo especial hincapié sobre el Control de Convencionalidad o Constitucionalidad, la determinación de los hechos probados, la Valoración de la Prueba, la argumentación, fundamentación y motivación, así como la ejecución de las mismas, de tal forma que permita consolidar las competencias propias de su formación.

En esta fase, es importante que las y los estudiantes, especialmente quienes no tienen experiencia previa, puedan atravesar un periodo de familiarización e integración a la vida diaria del Despacho Judicial, a partir del relacionamiento y contacto directo con el secretario y con el resto de personal que presta servicios de apoyo a la administración de justicia, diferenciando las funciones que realizan cada uno de ellos.

Por otro lado, las y los estudiantes en prácticas tienen la posibilidad de conocer cómo es el trabajo y relacionamiento con los Fiscales, Médicos Forenses, Abogados y Policías, Equipos interdisciplinarios, Peritos entre otros, así como con las partes.

De igual manera, se integran en esta fase según corresponda a cada materia de especialidad actividades como visitas a Centros Penitenciarios, Centros de Acogida, Cámara Gesell, entre otras actividades de campo que debe realizar un Juez.

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere una adecuada organización de la gestión del tiempo de trabajo y la fase de práctica judicial, constituye un período idóneo para que las y los estudiantes desarrollen criterios sobre la organización del Despacho Judicial y la agenda diaria de trabajo de la Jueza o el Juez, lo cual les permitirá racionalizar la gestión de su tiempo de manera eficiente y la organización del trabajo del Tribunal o Juzgado con criterios de Calidad.

La posibilidad de realizar rotaciones ya sea por Materia, Juzgado o Tribunal o de Juez Tutor, permite obtener información más objetiva y contrastar criterios sobre la evaluación del rendimiento del practicante.

#### ***9.4. Características de la Evaluación Final***

La última etapa del proceso formativo judicial es la evaluación final, que consiste en la relación y defensa de un expediente judicial. Ésta última etapa es obligatoria.

La evaluación final, es de naturaleza individual y consiste en la presentación escrita y defensa oral, ante un Tribunal examinador, de una Resolución Judicial debidamente fundamentada y estructurada, sobre la base del análisis de un caso real reflejado en un expediente judicial.

El acto de Defensa Oral, es público y abierto.

## 9.5. Fondo de tiempo por Fases

### Fase Teórico – Práctica:

MÓDULO	Tiempo en días	Horas de trabajo individual y/o investigación	Horas de práctica y/o aprendizaje colaborativo	Carga horaria total
Bases fundamentales para la Función Jurisdiccional Estructura y funcionamiento del Órgano Judicial	50	100	95	195
Materias de Especialidad para la Función Jurisdiccional Dirección de Audiencias Comunicación y Administración de Justicia		150	200	350
1 Derecho Agroambiental				
Derecho Agrario	15	30	40	70
Derecho Ambiental	15	30	40	70
2 Derecho Procesal Agroambiental				
Componente Agrario	15	30	40	70
Componente Ambiental	15	30	40	70
Herramientas para la Función Jurisdiccional Metodología de la Investigación y producción de artículos científicos Gestión del Caso y del Despacho Judicial	55	100	120	220
<b>Totales:</b>	<b>165</b>	<b>350</b>	<b>415</b>	<b>765</b>

### Fase de Práctica Judicial

Rotaciones	Tiempo en días	Carga horaria
Rotación 1	30	176
Rotación 2	30	176
<b>Totales:</b>	<b>60</b>	<b>352</b>

### Fase de Evaluación Final

Actividad	Tiempo en días	Carga horaria
Examen: Presentación y defensa de una Resolución Judicial ante un tribunal examinador	15	24
<b>TOTAL, ACUMULADO ENTODAS LAS FASES:</b>	<b>240 días</b>	<b>1141 horas</b>

## **9.6. Metodología**

### **9.6.1. Formas Organizativas de la Enseñanza**

La organización general del proceso de formación que se llevará a cabo está denominada como Curso, en tanto se hace referencia a un espacio curricular metodológicamente planificado, cuyos contenidos han sido sistematizados para lograr un objetivo final, que es la formación académica especializada de los futuros jueces y juezas del país.

Así mismo se adopta un tipo de formación mixta, es decir que el proceso formativo se llevará a cabo de forma semipresencial, en el que se combinarán actividades presenciales con otras a distancia.

Al margen de lo anterior, el componente presencial, integrará las siguientes formas de organización:

- **Taller**

El objetivo del taller, es que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos para la solución de problemas propios de su labor profesional, está orientado a vincular la teoría y la práctica. Su aplicación permitirá el análisis y la reflexión de problemas específicos. Esta modalidad de trabajo reconoce la base del desarrollo humano en la intervención activa, la creatividad y la autonomía del estudiante, que se logra cuando el estudiante es capaz de establecer el vínculo entre los componentes académico, investigativo y laboral, para plantear así una solución integral a un problema específico de la profesión, pero con una visión interdisciplinaria.

- **Práctica judicial en tribunales y juzgados**

La práctica preprofesional, en este caso específico, denominada como Práctica Judicial, se constituye en una forma principal de consolidar el proceso enseñanza aprendizaje, ya que se crea un espacio académico para la realización de prácticas profesionales de las y los estudiantes, relacionadas directamente con la formación especializada que han recibido. La práctica en juzgados, se desarrolla bajo la organización, control y supervisión de la Escuela de Jueces del Estado, durante un lapso de tiempo y horarios determinados, en función a las áreas previamente establecidas.

La práctica judicial rotatoria tiene por objetivos:

- Lograr una aproximación directa al ámbito laboral propio en que se desenvuelven las juezas y los jueces en los tribunales y juzgados.
- Integrar la teoría y práctica desarrolladas en los diferentes Módulos de Aprendizaje que integran el Curso, a través de actividades propias del ejercicio jurisdiccional, en tribunales y juzgados.

### **9.6.2. Métodos de Enseñanza**

La naturaleza, características y duración del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, en consideración a las modalidades de formación proyecta la aplicación de métodos de enseñanza, tales como:

- **Método Socrático**

El fundamento de esta metodología, reside en la idea de que el proceso de enseñanza y aprendizaje ocurre cuando al estudiante se le enfrenta a una situación problemática, que le exige recuperar conocimientos anteriores necesarios para la comprensión de un tema nuevo.

Después de un planteamiento general de la situación problemática por parte del docente, se establece un diálogo con los estudiantes. El docente conduce ese diálogo, principalmente, a través de preguntas, de esta manera, el estudiante va adquiriendo confianza en que puede encontrar respuestas que no sospechaba que sabía. Este método será aplicado especialmente en la etapa presencial o en sesiones sincrónicas a través de la videoconferencia.

Aplicaciones didácticas:

- Conocer y asimilar los lineamientos fundamentales de la materia.
- Desarrollar habilidades para plantear el problema que está detrás de un conflicto jurídico.
- Adquirir conciencia sobre la forma en que las juezas y los jueces adoptan decisiones jurídicas y los dilemas que éstas implican.
- Entender el modo "típico" del razonamiento jurídico.
- Aprender a analizar decisiones judiciales y los casos complejos.
- Sintetizar e interrelacionar los distintos ámbitos jurídicos.

- Aprenda a manejar y solucionar problemas.

- **Método Vivencial - Experiencial**

La metodología vivencial, tiene como objetivo que el alumno aprenda a partir de la experiencia, un aprendizaje significativo sucede mediante la acción, y se sustenta en la afirmación “*la vivencia está unida a la experiencia propia*”.

Esta metodología, basada en el aprendizaje vivencial – experiencial, apunta a generar espacios educativos de carácter teórico - práctico, en los cuales, al alumno tenga la oportunidad de valerse de los conocimientos teóricos adquiridos y llevarlos a la práctica, propiciando la vivencia al verse enfrentados a una situación real, esta actividad debe estar seguida de momentos de reflexión, para que dicha vivencia se convierta en una experiencia significativa.

El uso de la Metodología Vivencial – Experiencial, implica que los alumnos deberán desarrollar procesos cognitivos y socioafectivos, que de manera integral les permitirán desarrollar y fortalecer sus competencias desde el ser, el hacer, y el saber hacer.

- **Método de Discusión de Dilemas Morales**

Konstanz Method of Dilemma Discussion (KMDD) es el Método de Discusión de Dilemas, en el que el docente pone a la o el estudiante en una situación semejante a la real y lo confronta con una discusión controversial, lo cual crea emociones y reacciones sociales que necesitan ser tomadas en cuenta. Para persistir en esta situación, las y los estudiantes deben activar y desarrollar sus competencias morales y democráticas, tales como:

- Ofrecer buenas razones para defender su opinión acerca de un tema moral o decisión.
- Escuchar los razonamientos de oposición, evaluarlos y apreciarlos.
- Negociar con los conflictos entre la presión del grupo y su propia conciencia.
- Adoptar la perspectiva de los actores en la historia del dilema (el tomador de decisión y las personas a quienes la decisión de esa persona afecta. La confrontación ha mostrado ser un fuerte estímulo para el desarrollo cognitivo moral-cognitivo.

- **Método de Elaboración Conjunta**

El método de elaboración conjunta se manifiesta mediante la conversación o el diálogo entre los estudiantes y el docente, que propicia el proceso del pensamiento colectivo, la construcción dialogada y cooperativa, en la cual, a partir de la dirección y orientación de la o el docente se encamina la construcción de conocimientos, reconociendo los saberes y experiencias de las o los estudiantes.

- **Método Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)**

La utilización de este método de enseñanza, estimula la iniciativa y la actividad creadora de los estudiantes. Consiste en asignar a la tarea cognoscitiva, una organización y estructura correspondiente a una situación conflictiva o problémica, lo cual permite estimular en la o el estudiante la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades, para promover el pensamiento reflexivo y dialéctico.

Barrows (1986) define al ABP como “un método de aprendizaje basado en el principio de usar problemas como punto de partida para la adquisición e integración de los nuevos conocimientos”.

- **Método de Estudio de Casos**

El Método de Estudio de Casos, consiste en aplicar una metodología donde el estudiante debe resolver un caso problemático (real, que suponga un reto, por lo complejo), aplicando los conocimientos que posee de manera previa y basándose en la información teórica, complementaria, que pueda brindar el docente. Supone el análisis minucioso por parte de las y los estudiantes de toda la información documental, que contiene la información relativa a un caso. Puede ser considerado como uno de los principales y más efectivos métodos de enseñanza práctica, ya que se constituye en una oportunidad de aprendizaje significativo en la medida de que quienes participan en su análisis logran involucrarse y comprometerse tanto en la discusión del caso como en el proceso de solución.

Este método permite desarrollar habilidades tales como: el análisis, síntesis y evaluación de la información. Posibilita también el desarrollo del pensamiento crítico, el trabajo en equipo y la toma de decisiones, además de otras actitudes y valores como la innovación y la creatividad.

- **Método de Simulación**

La simulación, permite la reproducción de un determinado procedimiento o técnica y posibilita que todos los estudiantes apliquen un criterio normalizado, sirve para el mejoramiento de las técnicas de diagnóstico, tratamiento y de resolución de problemas a través de la representación de situaciones de la vida real en la que participan los estudiantes. Asimismo, permite la experimentación de una situación determinada que puede presentarse en el ámbito laboral para desarrollar en ellos estrategias de prevención y toma de decisiones eficaces.

- **Método Investigativo**

Los métodos de investigación, se constituyen en un elemento clave para la construcción de un nuevo conocimiento válido sobre un fenómeno de la realidad. Puede definirse como un conjunto de técnicas y herramientas, que permiten orientar la actividad del estudiante para la obtención de información, a través de la recolección de datos o de evidencias, para el análisis de un tema.

Este método se presenta en los distintos tipos de actividad, es decir: la observación, el trabajo con textos y documentos, la experimentación y otros. En cada una de estas tareas lo que se pretende es lograr una actuación independiente de las y los estudiantes dirigida a resolver un problema determinado.

- **Método Expositivo**

Consiste en la presentación oral de un tema lógicamente estructurado, generalmente centrado en una comunicación unidireccional del docente con los alumnos, o de los alumnos con otros alumnos. Para propiciar la adquisición de nuevos conocimientos, es necesario que la información que se expone esté bien sistematizada y estructurada de manera clara, que permita la reflexión y análisis crítico individual. Permite extraer los puntos importantes de una amplia gama de información, que por su diversidad o complejidad representa dificultades en su estructura y organización como contenidos de un curso.

- **Aula Invertida**

A través de este método, los elementos tradicionales de la clase impartida por el docente se invierten. El docente proporciona materiales educativos o actividades previas que deben ser estudiadas o realizadas por los estudiantes previamente en



casa y, luego, se trabajan en el aula con el docente. El objetivo: optimizar el tiempo en clase para el desarrollo de actividades prácticas, orientadas a consolidar las competencias propuestas.

### **9.6.3. Técnicas**

- **Juego de Roles**

El juego de roles, Consiste en la representación espontánea de una situación real o hipotética se utiliza para mostrar un problema relacionado con el desempeño profesional, en la cual cada participante deberá representar un rol o un papel, escenificando una situación concreta, es un método que propicia que los estudiantes asuman una identidad y una manera de actuar hipotética, a partir de la cual deberán enfrentar problemas reales, logrando que se involucren, comprometan y reflexionen sobre los roles que adoptan y la historia que representan.

Esta técnica ayuda a promover el trabajo en equipo, toma de decisiones, la innovación y la creatividad en cada participante. Amplía el campo de la experiencia de los participantes y su habilidad para resolver problemas del contexto desde diferentes puntos de vista.

- **Trabajos Prácticos**

Desde un punto de vista conceptual los trabajos prácticos, se constituyen en un instrumento de evaluación, en el cual se verá reflejada la elaboración teórica del estudiante. El docente podrá evaluar el grado y profundidad de comprensión de los conocimientos adquiridos por parte del estudiante, al aplicarlos a una situación concreta asignada, donde el contenido sobre el que se deberá desarrollar el trabajo práctico esté en correspondencia con el contenido avanzado.

Los trabajos podrán ser individuales, grupales, presenciales o virtuales, en los cuales el denominativo común será que, el alumno deberá diagnosticar, resolver o justificar de manera teórica la postura y las conclusiones a las que ha llegado, al haber relacionado hechos, teorías y conceptos propios de la materia.

- **Cuestionario**

Un cuestionario es una herramienta de recopilación de información, conformada por una serie de preguntas y otras indicaciones breves, que se realizan con el fin de

obtener información sobre un tema específico. El cuestionario, está conformado por una serie de preguntas que deben estar redactadas de manera coherente, que mantienen una lógica en el orden, que la o el estudiante debe responder en relación con la materia que se esté trabajando.

Como variante se tiene el Cuestionario de Caso, el cual se refiere a la elaboración, en forma breve, de hechos sobresalientes de una serie de supuestos que permitan a la o al estudiante, responder de forma igualmente breve, a las preguntas que en relación de ellos se realice.

- **Debate**

El debate puede ser considerado como parte de la metodología activa participativa, ya que contribuye al desarrollo de la habilidad de expresarse oralmente, favorece el desarrollo del pensamiento crítico, requiere por parte del alumno el tratamiento adecuado de la información, para su posterior análisis, evaluación y elaboración de juicios basados en criterios que se verán reflejados en la defensa de una postura argumentada.

El debate puede ser usado cuando un tema suscita posiciones contrarias entre las y los estudiantes o se forman bloques de opiniones divergentes, cuando un concepto, una apreciación o una tesis no logran unanimidad, pero si se desea utilizarlo como una estrategia de enseñanza aprendizaje, se debe considerar que el alumno debe tener tiempo para informarse y prepararse previamente sobre el tema, para así poder intervenir con conocimiento en la discusión, es una actividad que obliga a argumentar en forma lógica, en pro o en contra de una tesis.

- **Lluvia de Ideas**

Es una técnica grupal que permite indagar u obtener información acerca de lo que un grupo conoce sobre un tema determinado. Es adecuada para generar ideas acerca de un tema específico o dar solución a un problema.

El docente debe tomar nota de las ideas expuestas y promover un ambiente de respeto, creatividad y confianza. Las ideas se analizan, valoran y organizan de acuerdo para realizar una sistematización y síntesis de lo planteado en función al propósito planteado.

#### **9.6.4. Medios de Enseñanza**

Los medios o recursos de enseñanza, son componentes del proceso de enseñanza aprendizaje, establecen una relación directa con los métodos, facilitan la comunicación entre el docente y los estudiantes y facilitan el desarrollo del proceso, ya que, al constituirse en el apoyo material para la apropiación de los contenidos, el docente puede adecuarlos a las actividades educativas que tiene previstas, así como al contenido que tiene que abarcar.

Hoy en día, además de los medios tradicionales y por el avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación, se cuenta con diversos medios didácticos, permitiendo su aplicación combinada en el proceso de formación, para responder adecuadamente a los diferentes estilos de aprendizaje, y aumentando las posibilidades formativas.

Entre los medios de enseñanza a ser aplicados en el Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, se tiene:

- **Medios de uso directo**

Estos medios tienen el fin de elevar el nivel de objetivación de la información y motivar la atención grupal e individual de los estudiantes. Entre ellos se tiene a la pizarra acrílica, láminas, fotografías y otros como:

- **Textos de aprendizaje.** - Estos Incluyen todos los recursos bibliográficos que se requieren de acuerdo a los contenidos temáticos a desarrollar en el módulo, es un referente importante para el estudiante toda vez que los contenidos están integrados y sistematizados. En el caso del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, se ha dispuesto la elaboración de textos de aprendizaje propios con relación a todos los Módulos de Aprendizaje a ser desarrollados.
- **Material de lectura complementaria.** - Se constituyen en material de lectura, los textos que contienen información complementaria a los textos de aprendizaje de cada materia, permiten enriquecer los contenidos establecidos en el texto de aprendizaje. Deben estar elaborados de tal manera que permitan a las y los estudiantes facilitar el estudio independiente, ofreciendo alternativas para que los estudiantes sean

constructores de su aprendizaje, este material se puede complementar con la elaboración de: mapas conceptuales, esquemas, gráficos o ejemplos relativos al tema en cuestión.

- **Portafolios.** - Los portafolios son archivos que contienen los documentos elaborados por la o el estudiante, y se constituyen en evidencias del aprendizaje logrado en las diversas etapas del curso. Pueden contener los “mejores trabajos” de las y los estudiantes, acompañados por evaluaciones que dejen ver las fuerzas y debilidades de dichos trabajos. Este archivo es administrado por el propio estudiante, pero evaluado junto con la o el docente. Los elementos incluidos en el portafolio, generalmente se organizan por orden cronológico. Este recurso será empleado principalmente en la Fase de Práctica Judicial.

- **Medios Tecnológicos**

Estos medios pueden ser utilizados principalmente en el desarrollo de sesiones a distancia, pero también en actividades presenciales. Entre ellos tenemos al reproductor multimedia, la pizarra electrónica o el reproductor de vídeo. Al margen de ellos y como principal medio tecnológico a ser utilizado se tiene:

- **La plataforma educativa virtual.** - La Educación a Distancia es un proceso formativo mediatizado por las Tecnologías de la Comunicación y la Información. En ese entendido la plataforma educativa virtual, se constituye en el instrumento esencial de gestión educativa en la formación y especialización judicial. Para tal efecto, el Primer Curso de Formación y Especialización Judicial, utiliza la Plataforma Virtual MOODLE, la cual integra los siguientes recursos y características:

Nombre del recurso	Características	Propósito
<b>Tablón de anuncios (NOVEDADES)</b>	<b>Es público</b> y está bloqueado a la edición de estudiantes	Difusión de avisos, circulares y otros de la Escuela de Jueces a las y los estudiantes, así como las y los docentes.
<b>Foros temáticos</b>	<b>Es privado</b> , este foro sólo es visible para docentes y estudiantes de cada grupo temático conformado	Intercambio de información y comunicación entre la o el docente de un grupo temático y sus estudiantes



<b>Foros debate</b>	<b>Es público</b> , este foro es visible para todos las y los estudiantes	Permite el intercambio de criterios y opiniones para el enriquecimiento de saberes sobre un tema o cuestión, determinada por la o el docente y moderada por este mismo.
<b>Foro de estudiantes (CAFETERÍA)</b>	<b>Es público</b> , este foro facilita la comunicación entre los estudiantes del Módulo. Es un espacio de esparcimiento y comunicación entre las y los estudiantes del Curso	Es un foro <b>NO MODERADO</b> , lo que significa que la Escuela de Jueces del Estado, así como las y los Docentes no intervendrán en este espacio, por ello, no se responsabiliza de las informaciones vertidas en él. Permite el intercambio de criterios y experiencias entre estudiantes de manera independiente.
<b>Foro de consultas</b>	<b>Es público</b> , este foro está habilitado de manera permanente para cada módulo, dirigido es la aclaración de cualquier duda	Para que las y los estudiantes realicen consultas a las y los docentes respecto a dudas sobre el módulo que se está desarrollando.
<b>Cuestionario de control</b>	<b>Es público</b> , disponible para los estudiantes, se habilita hasta la fecha y hora establecidas	Se proponen una serie de preguntas a las y los estudiantes y la calificación se hace de forma automática. Permite hacer seguimiento del aprendizaje de las los estudiantes y se constituye en una herramienta que incentiva la lectura de los materiales.
<b>Tarea</b>	<b>Es público</b> , se habilita hasta una fecha y hora establecidas. Debe permitir subir un archivo en formato Word, Excel o PowerPoint	Mediante las tareas, las y los docentes pueden determinar los ejercicios, actividades y trabajos que deberán realizar las y los estudiantes a los fines de calificación posterior. Se emplea para la presentación de trabajos prácticos, análisis de casos, mapas conceptuales, cuestionarios de desarrollo, ensayos u otros que requieran de desarrollo.



<b>Wiki</b>	<b>Es privado</b> , se habilita hasta una fecha plazo para un subgrupo determinado de estudiantes, instruyendo la construcción conjunta un documento	La finalidad de una Wiki es permitir que varios usuarios puedan crear un documento sobre un mismo tema, de esta forma cada usuario aporta un poco de su conocimiento para que el documento sea más completo, creando de esta forma una comunidad de usuarios que comparten contenidos acerca de un mismo tema o categoría, de una forma interactiva, fácil y rápida; dichas facilidades hacen de una wiki una herramienta efectiva para la escritura colaborativa.
<b>Webquest</b>	<b>Es público</b> , está disponible para todos las y los estudiantes hasta una fecha establecida	Es una herramienta didáctica que permite responder preguntas específicas a través de información que se encuentra en determinados enlaces a sitios web.
<b>Video</b>	<b>Es público</b> , disponible para las los estudiantes durante el desarrollo de todo el Curso	Facilita la información sobre un determinado tema a través de imágenes y sonido.
<b>Encuesta</b>	<b>Es público</b> , disponible para las y los estudiantes. Se habilita hasta una fecha establecida	El módulo de encuestas permite evaluar el aprendizaje en entornos virtuales o la labor docente.
<b>Mensajería</b>	<b>Es privado</b> , disponible para las y los estudiantes y docentes durante el desarrollo de todo el Curso	Permite intercambiar información de manera personal con el docente y entre estudiantes de manera asincrónica.
<b>Calificaciones</b>	<b>Es privado</b> , disponible para las y los estudiantes y docentes durante el desarrollo de todo el Curso	Permite estar informado sobre las calificaciones recibidas en las diferentes actividades de aprendizaje a lo largo de todo el Curso, asimismo permite autoevaluar el rendimiento.
<b>Calendario</b>	<b>Es público</b> , disponible para las y los estudiantes durante el desarrollo de todo el Curso	Permite hacer seguimiento de las fechas inherentes a las actividades planificadas durante el desarrollo del Curso.

Asimismo, se utilizarán otras plataformas virtuales para la realización de actividades sincrónicas, que permitan la interacción en tiempo real, para el desarrollo de esta actividad se llevarán a cabo videoconferencias, que son sesiones de comunicación visual entre dos o más usuarios planificada con antelación, durante la cual, los estudiantes podrán interactuar entre ellos, y con los docentes, independientemente de su ubicación, con una transmisión de contenido de audio y video en tiempo real.

Esta es una herramienta que se ha integrado de manera más frecuente en el desarrollo de cursos y clases virtuales en plataformas educativas, entre sus ventajas están: el uso compartido de la pantalla, lo que permite realizar una presentación de diapositivas, una grabación, además de ofrecer el servicio de mensajería instantánea, la conformación de grupos de trabajo en diferentes salas, encuestas entre otras características.

### **9.6.5. Herramientas**

Existen una diversidad de herramientas que pueden ser aplicadas en el proceso de formación, a continuación, se presentan algunas de las que se pretende puedan ser utilizadas tomando en cuenta sus ventajas para facilitar el aprendizaje visual. Estas herramientas pueden tener doble utilidad: al docente para organizar y presentar la información y a los estudiantes como estrategia de aprendizaje.

- **Cuadro comparativo**

Es una herramienta que permite identificar las semejanzas y diferencias de dos o más objetos o hechos, luego de hacer el cuadro comparativo, es conveniente enunciar la conclusión a la que se llegó.

Permite desarrollar la habilidad de comparar, lo que constituye la base para la emisión de juicios de valor, facilita el procesamiento de datos, lo cual antecede a la habilidad de clasificar, categorizar información para organizar el pensamiento.

- **El diagrama de flujo**

Es una herramienta gráfica, valiosa para la representación esquemática de la secuencia de instrucciones de un algoritmo o de los pasos de un proceso. Un diagrama de flujo, permite entender qué es una secuencia y cuáles son las diferentes etapas de un proceso hasta llegar a su objetivo. Esta técnica se utilizará sobre todo para facilitar el aprendizaje de los procedimientos de los diferentes tipos de institutos jurídicos de cada materia de especialidad de la función jurisdiccional.

- **Mapa conceptual**

También se llama "diagrama conceptual", es una herramienta para organizar y representar conocimiento, los mapas conceptuales ayudan a visualizar las relaciones entre diversos conceptos facilitando la comprensión sobre temas complejos. Los mapas conceptuales están compuestos por: conceptos, frases o palabras de enlace, estructura proporcional y jerárquica.

- **Mapa mental**

Es una herramienta que facilita el aprendizaje porque permite visualizar ideas en forma de esquemas; es decir, de un tema o concepto central se desprenden otros relacionados con el tema principal. Fomenta el uso de la creatividad para plasmar de una manera gráfica, flexible y dinámica los pensamientos derivados de un tema central, en ramificaciones que no están jerarquizadas.

## 10. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL CURSO

En relación al Módulo de Metodología de Investigación y producción intelectual y con el propósito de impulsar el desarrollo de artículos científicos en los estudiantes, se determinan las principales líneas de investigación que no son limitativas, tan sólo pretenden promover una reflexión y abrir un abanico de posibilidades de estudios e investigaciones a ser realizadas:

- Derechos Humanos
- Interculturalidad y Pluralismo Jurídico
- Juzgamiento con Perspectiva de Género
- Niñez, Adolescencia y Justicia
- Transparencia y Ética Judicial
- Reformas Judiciales
- Legislación Agraria
- Legislación Ambiental
- Saneamiento Ambiental
- Derecho Internacional Agroambiental
- Gestión del Caso y del Despacho Judicial

## 11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

### ***11.1. Evaluación del aprendizaje***

Conforme el enfoque por competencias asumido, la evaluación de competencias es el proceso de recopilación de evidencias que muestran los resultados del aprendizaje del estudiante por el que se le certifican.

Evaluar por competencias supone el diseñar instrumentos en los que el estudiante demuestre con ejecuciones (evidencias) que puede realizar las tareas de la competencia exigida.



Las evidencias de aprendizaje de competencias no se limitan a mostrar “*lo que sabe*” o “*sabe hacer*” el estudiante, también debe tenerse presente “*lo que sabe ser*” y cómo vive la competencia junto a los demás para referirnos de forma más plena a la idea original de competencia. (Delors, 1996)

Un criterio de desempeño, se define como el estándar o la calidad de la ejecución de una competencia que es uniforme para todos.

Por tanto, el desarrollo de criterios de desempeño puntuales, críticos, objetivos y bien establecidos para una competencia, asegura una alta confiabilidad y validez en la evaluación. En ese sentido, se exigirá a los docentes y jueces tutores la aplicación de criterios y parámetros de evaluación para cada una de las actividades evaluables planificadas.

El sistema de evaluación aplicado respecto al aprendizaje de los estudiantes del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental tiene las siguientes características:

Fase	Total, de puntaje	Características
Teórico – Práctica	50 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Total de los 100 puntos asignados a cada módulo se distribuirá de manera equilibrada en todas las actividades de aprendizaje evaluables del módulo.</li> <li>• Se aplicarán actividades de evaluación de manera <b>continua</b> durante el tiempo asignado a cada módulo.</li> <li>• Todos los módulos troncales serán evaluables y su puntaje final será ponderado, conforme los 50 puntos de la fase de formación teórico - práctica.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Los módulos complementarios no serán sujetos de evaluación, pero su desarrollo será de carácter obligatorio.</li></ul>
<b>Práctica Judicial</b>	<b>30 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cada una de las rotaciones se calificará sobre 100 puntos.</li><li>• El total de los 100 puntos asignado a cada rotación, será distribuido de manera equilibrada en calificaciones parciales según las actividades planificadas en cada rotación.</li><li>• Al finalizar la fase de práctica judicial, las calificaciones de todas las rotaciones serán sumadas y ponderadas a los 30 puntos correspondientes a esta fase.</li></ul>
<b>Evaluación final</b>	<b>20 puntos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La calificación final será sobre los 20 puntos sin ponderación alguna.</li><li>• Se evaluará conforme a criterios preestablecidos.</li></ul>

La calificación del aprendizaje es **acumulativa**, lo cual permitirá que cada una de las actividades de aprendizaje planificadas tendrá importancia para el estudiante.



Para el caso de los módulos y actividades complementarias que sean planificadas las mismas no son puntuadas, no obstante, al tratarse de actividades orientadas a fortalecer las competencias de los estudiantes, las mismas serán de participación obligatoria forjando la responsabilidad y compromiso de los estudiantes.

Para acceder a la Evaluación Final, la o el estudiante deberá alcanzar un mínimo de calificación de cincuenta y uno (51) puntos sobre cien (100) puntos después de haber culminado las Fases de Formación Teórico-Práctica y de Práctica Judicial, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento Específico de la UFOR.

La calificación mínima de aprobación del Curso de Formación y Especialización Judicial, es de setenta y uno sobre cien puntos (71/100), que resultará de la sumatoria acumulada de las calificaciones finales obtenidas en los módulos desarrollados en la

Fase Teórico – Práctica, de las rotaciones realizadas en la Fase de Práctica Judicial y de la Fase de Evaluación Final.

Si la calificación lograda por la o el estudiante no alcanzara la nota mínima de aprobación, significará la reprobación del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental, sin lugar a segunda instancia.

La responsabilidad respecto a la calificación del aprovechamiento de los estudiantes, en las diferentes etapas del proceso de formación es la siguiente:

- Fase Teórico Práctica - Docentes responsables de Módulo
- Fase de Práctica Judicial - Juez Tutor
- Evaluación Final - Tribunal Examinador

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Unidad de Formación y Especialización y bajo supervisión de la Jefatura de Unidad de Formación y Especialización.

Los principios que deben regir las evaluaciones de los estudiantes en el proceso de formación y especialización son los siguientes:

- **Principio de Objetividad:** Considerando la responsabilidad que implica la evaluación de los estudiantes en un proceso de formación, el docente debe apegarse a los criterios y parámetros de evaluación según el desempeño logrado por el estudiante en base a evidencias de producto o desempeño según corresponda a la tarea asignada, de modo tal que las calificaciones reflejen de la manera más veraz posible las competencias alcanzadas.
- **Principio de Transparencia:** Todas las calificaciones y retroalimentación realizada, ya sea por el Docente de Módulo o el Juez Tutor, una vez sean entregadas a la Jefatura de la Unidad de Formación debidamente firmadas, deben ser de conocimiento de los estudiantes manteniendo la publicidad y transparencia de la evaluación.

Por otro lado, la evaluación del aprendizaje debe ser **formativa**.

## ***11.2. Evaluación del Proceso Académico***

Sobre la evaluación del proceso educativo como tal, a la conclusión de cada módulo en la Fase Teórico - Práctica, se aplicará una encuesta de evaluación del desempeño docente y de satisfacción del usuario, que permitan realizar ajustes para mejorar el proceso de formación.

Asimismo, a la conclusión de todo el Curso se realizará una evaluación general de todas las Fases del Proceso de Formación Judicial, a fin de realizar las acciones correctivas y de mejoramiento para futuras convocatorias.

## **12. PLANTEL DOCENTE**

Conforme a lo establecido en el artículo 55, II) del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, para los fines del Curso de Formación y Especialización Judicial, se reconocen las siguientes clases de docentes:

- **Docentes internos**, son servidoras o servidores públicos dependientes de tribunales y entidades que conforman el Órgano Judicial que, en razón a su formación profesional, especialidad y/o experiencia son requeridos por la Escuela de Jueces del Estado para el ejercicio de la docencia en el Curso de Formación y Especialización Judicial.
- **Docentes externos**, son profesionales ajenos al Órgano Judicial que, en razón a su formación profesional, especialidad y/o experiencia, son contratados por la Escuela de Jueces del Estado, para el ejercicio de la docencia en el Curso de Formación y Especialización Judicial, a cuyo efecto se gestionará administrativamente el correspondiente contrato personal de servicio docente, en el que se contemplará la remuneración pertinente.

Para la selección de las y los docentes internos, se realizará Convocatoria Pública Interna, a nivel del Órgano Judicial. El proceso de selección comprenderá tres fases: la primera fase de Revisión de Documentación Mínima Habilitante, la segunda fase de Calificación de Méritos y la Primera fase correspondiente al vencimiento y aprobación del Curso Inductivo a la Función Docente Judicial.

A efectos de la selección de docentes, se ha emitido la Convocatoria Pública Interna N°001/2021 de selección de docentes para el Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en el Área Agroambiental.



En el supuesto que las y los docentes no sean suficientes para cubrir todas las asignaturas o grupos, en razón a la especialidad se requiera de expertos, se contratará a docentes externos o se procederá a los convenios interinstitucionales a fin de garantizar un alto nivel de calidad del plantel docente.

Una vez concluidas sus funciones los docentes del Curso son evaluados por los estudiantes, así como por la Unidad de Formación y Especialización para recomendar a quienes tengan las mejores evaluaciones para los siguientes procesos de formación.



# ***ANEXO N°1***

## ***CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PRIMER CURSO DE FORMACION Y ESPECIALIZACION EN ÁREA AGROAMBIENTAL***

## **CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PRIMER CURSO DE FORMACION Y ESPECIALIZACION EN ÁREA AGROAMBIENTAL**

<b>ETAPA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE CONCLUSIÓN</b>
<b>ETAPA DE ADMISIÓN</b>	Inauguración del Primer Curso de Formación Judicial en Área Agroambiental	29 de septiembre de 2022 hrs. 11:00 am.	29 de septiembre de 2022
	Taller Introductorio al Curso de Formación y Especialización	29 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022
<b>FASE TEÓRICO PRÁCTICA</b>	Desarrollo del Módulo: Bases Fundamentales para la Función Jurisdiccional (50 días)	3 de octubre de 2022	21 de noviembre de 2022
	Desarrollo del Módulo: Estructura y Funcionamiento del Órgano Judicial		
	Desarrollo del Módulo: Derecho Agroambiental (30 días)	22 de noviembre de 2022	21 de diciembre de 2022
	Desarrollo del Módulo: Herramientas para la Función Jurisdiccional (55 días)		
	Desarrollo del Módulo: Gestión del Caso y Gestión del Despacho Judicial	22 de diciembre de 2022	13 de febrero de 2023
	Desarrollo del Módulo: Metodología de la Investigación y Producción Intelectual		
<b>FASE DE PRÁCTICA JUDICIAL</b>	Desarrollo del Módulo: Derecho Procesal Agroambiental (30 días)		
	Desarrollo del Módulo: Dirección de Audiencias	14 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023
	Desarrollo del Módulo: Comunicación en la Administración de Justicia		
	Desarrollo del Módulo: Conciliación Intercultural		
	Desarrollo de Rotaciones Área Agroambiental (60 días)	20 de marzo de 2023	18 de mayo de 2023



<b>EVALUACIÓN FINAL</b>	Desarrollo del Examen de Evaluación Final - (15 días)	22 de mayo de 2023	5 de junio de 2023
<b>CONCLUSION DEL PROCESO</b>	Elaboración y presentación de Informe final	5 de junio de 2023	10 de junio de 2023
	Acto de Clausura Área Agroambiental	12 de junio de 2023	17 de junio de 2023
	Remisión de Planilla de Egresados al Consejo de la Magistratura	19 de junio de 2023	22 de junio de 2023



# ***ANEXO N°2***

## ***PLAN MODULAR***